



LA ARAUCANA
CAJA DE COMPENSACION

Prospecto

BCI Securitizadora S.A.

Undécima Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado por MM\$ 40.000.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS SERIES

Código Nemotécnico	Monto	Plazo Máximo	Tasa Anual	Condición	Clasificación
BBCIS-P11A	MM\$ 35.250	7 años	6,50%	Preferente	AAA
BBCIS-P11B	MM\$ 4.750	7 años y 3 meses	0,00%	Subordinado	C

Activo Securitizado	Créditos Sociales otorgados CCAF La Araucana
Banco Pagador	Banco de Crédito e Inversiones
Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización	Banco de Chile
Administrador Primario	CCAF La Araucana
Custodio	Banco de Crédito e Inversiones
Agente Colocador	Bci Corredor de Bolsa S.A.
Clasificadores de Riesgo	Fitch-Chile Clasificadora de Riesgo Limitada Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada
Audidores Externos	PriceWaterhouseCoopers Consultores Auditores y Cia. Ltda.
Master Service	Acfin S.A.
Estudio Jurídico	Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz Ltda.

Serie	Total Serie (MM\$)	Número Bonos	Valor Bono (MM\$)	Vencimiento Final Máximo	Tasa Anual	Inicio Devengo Intereses	Inicio Pago Intereses	Inicio Pago Capital
A	35.250	7050	5	1 sept. 2013	6,50%	1 sept. 2006	1 dic. 2006	1 sept. 2010
B	4.750	95	50	1 dic. 2013	0,00%	-	-	1 abril 2012

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIÓ SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

Septiembre 2006

BCI Securitizadora S.A.

UNDÉCIMA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

Septiembre 2006

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
Descripción de la Emisión	3
Vencimiento Anticipado	3
Descripción General de Bonos Securitizados de Modalidad Revolving Colateralizados con Carteras de Créditos Sociales Originados por CCAF La Araucana	4
Activos que Conforman el Patrimonio Separado	5
CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN	7
Estructuración de la Emisión	7
Antecedentes del Emisor	9
Proceso de Originación, Selección, Administración y Control	10
Características de Originación de CCAF La Araucana	11
Descripción de la Cartera de Activos	12
PROSPECTO LEGAL	16
ANEXOS	37
Anexo 1: Tablas de Desarrollo Amortización Ordinaria	37
Anexo 2: Valorización de Cartera y Precio de Compra	39
Anexo 3: Criterios de Elegibilidad de la Cartera que se Adquiere	43
Anexo 4: Informes de Clasificación de Riesgo	45
Feller Rate:	
Informe de Clasificación de la Emisión	46
Certificado de Clasificación de la Emisión	72
Certificado de Administración de Activos	74
Fitch Chile:	
Informe de Clasificación de la Emisión	75
Certificado de Clasificación de la Emisión	87
Certificado de Administración de Activos	89

INFORMACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

	SERIE A	SERIE B
Monto (MM\$)	35.250	4.750
Cortes (MM\$)	5	50
Número de Títulos	7.050	95
Reajustabilidad	No	No
Tasa de Carátula	6,50%	0,00%
Plazo de Amortización	3,25 años	-
Fecha Inicio de Prepago Anticipado (1)	01-Sep-10	-
Fecha Inicio de Devengo de Intereses	01-Sep-06	-
Amortización de Capital	Trimestral desde el 1-Sep-10	Un Vencimiento 1-Dic-13
Pago de Intereses	Trimestral desde el 1-Dic-06	-
Plazo Normativo	7,00 años	7,25 años
Fecha de Vencimiento Normativo	01-Sep-13	01-Dic-13
Duración Según Vencimiento Normativo	4,67 años	7,25 años
Clasificación de Riesgo	AAA	C

Duración de Macaulay, según tasa de emisión.

(1) De acuerdo al sistema de prepagos anticipados definido para los Títulos de la serie A en el Contrato de Emisión.

VENCIMIENTO ANTICIPADO

La serie preferente, de acuerdo a los flujos generados por los activos del patrimonio separado y a las características de revolving señaladas en el contrato de emisión, define una estructura de vencimientos que contempla veintiocho vencimientos trimestrales. Los quince primeros pagarán sólo intereses y los trece restantes incluirán intereses y amortización de capital. Sin embargo, en la fecha de inicio del período de amortización, esto es, a partir del 1° de septiembre de 2010, se da comienzo a un proceso de prepago anticipado total para la serie preferente, según las condiciones estipuladas en el contrato de emisión.

El prepago anticipado total de la serie preferente de esta emisión desmaterializada será realizado, mediante prorrata electrónica, a través del DCV, con lo que se modifica la tabla de desarrollo normativa de los títulos de la serie preferente, la que se describe en el Anexo I de este prospecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE BONOS SECURITIZADOS DE MODALIDAD REVOLVING COLATERALIZADOS CON CARTERAS DE CRÉDITOS SOCIALES ORIGINADOS POR CCAF LA ARAUCANA

CCAF La Araucana es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida el año 1968 con objeto de administrar prestaciones de seguridad social, como iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago. A partir de la reforma de octubre de 1973, en que se creó un fondo único nacional para el pago y financiamiento de las asignaciones familiares, CCAF La Araucana modificó su esquema de prestaciones y servicios, accediendo a la administración de nuevos beneficios, entre los cuales se encuentra lo que hoy es la columna vertebral del financiamiento de su labor, el régimen de crédito social. En 1977, CCAF La Araucana agrega a su cartera de beneficios los subsidios por incapacidad laboral y subsidio de cesantía, con lo cual amplía significativamente su cobertura de beneficios y servicios. En 1993 agrega un nuevo servicio a sus afiliados, dándoles la posibilidad de adquirir viviendas mediante el leasing habitacional. Finalmente en 1997, CCAF La Araucana amparada bajo la Ley 19.539, comienza con la afiliación individual de pensionados.

Los Títulos Deuda de Securitización colateralizados con créditos sociales originados por CCAF La Araucana se respaldan sobre la base de una cartera de créditos, de plazo promedio esperado inferior al plazo definido para los bonos.

Los Bonos revolving se estructuran generalmente a plazos entre dos a cinco años, emulando un bono corporativo tradicional, en el cual los pagos de intereses son hechos periódicamente en forma trimestral, en los títulos preferentes de la presente emisión, durante un periodo de 48 meses, y el principal es pagado posteriormente durante un período de amortizaciones de capital e intereses de 3,25 años.

La estructuración de bonos revolving contempla un lapso de adquisición de créditos donde las recaudaciones de los créditos que componen el activo del patrimonio separado son utilizadas para pagar a los inversionistas los cupones de intereses, los gastos de servicios al patrimonio separado y para recomprar mensualmente nuevos créditos sociales generados por CCAF La Araucana, con el objeto de mantener el nivel de colateral exigido para la emisión, durante toda la vigencia de los bonos emitidos.

Se ha definido en la estructura, que el colateral estará compuesto como mínimo por un 50% de los créditos correspondientes a pensionados y saldos de caja disponible, pudiendo el resto de la porción del activo, ser compuesta por créditos otorgados a los afiliados activos.

Una vez finalizado el período de pago de cupones de intereses del bono revolving, se da inicio a la fase de amortización, donde de acuerdo al esquema de prepago anticipado, establecido en el contrato de emisión, las recaudaciones provenientes de los créditos sociales que respaldan el patrimonio separado serán utilizadas para prepagar la serie preferente.

ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO SEPARADO

Características de los Activos (1):

Número de Clientes	92.135
Monto Créditos Vigentes	MM\$ 40.000
Saldo Insoluto promedio	\$ 434.145
Tasa de Pago Mensual promedio	12,6%
Tasa de Interés promedio	1,66%
Plazo Remanente promedio	29,8 meses
Moneda	Pesos
Tasa	Fija
Plazo Máximo Crédito Afiliados	60 cuotas

(1) Al momento del entero de los activos que conforman el patrimonio separado, en función del saldo insoluto de los clientes, puede variar el número total de clientes que se ceden para enterar los 40.000 MM\$, así como las otras características de la cartera que se presentan en el cuadro.

La clasificación considera las características legales, financieras y operativas de la estructura de la transacción. Incorpora asimismo la historia crediticia de la cartera de créditos sociales del originador, los criterios de elegibilidad de la cartera transferida y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración del colateral y del patrimonio separado.

La cartera del originador ha registrado un elevado ritmo de expansión en los últimos años, con niveles de morosidad y desempeño crediticio bajos y estables. Los monto de deuda y plazo promedio han aumentado, de acuerdo a los mayores espacios que otorgó la normativa que regula el sector, a fines del 2003.

El patrimonio separado está conformado por derechos sobre créditos sociales emitidos por CCAF La Araucana a sus afiliados, activos y pasivos. Estos créditos sociales se rigen por las normas de pago y cobro de las cotizaciones previsionales, siendo descontados del sueldo por el empleador o de las pensiones por parte de las aseguradoras o las AFPs.

CCAF La Araucana transfiere en forma irrevocable a BCI Securitizadora S.A., a favor del patrimonio separado, los derechos sobre sus créditos sociales y también cede toda la documentación de respaldo de esos derechos.

Esta emisión contempla un período de recompra de créditos o "periodo de revolving", en virtud del cual, hasta el pago de los títulos subordinados de esta emisión, BCI Securitizadora S.A. adquirirá todos los créditos sociales necesarios para mantener el nivel exigido de cartera en el activo del patrimonio separado, de acuerdo a los parámetros fijados por la clasificación de riesgo.

Así, durante el revolving, CCAF La Araucana cederá y transferirá los créditos sociales requeridos, cumpliendo siempre los requisitos estipulados por la securitizadora según los criterios de selección de cartera descritos en el contrato de emisión.

CONSIDERACIONES DE LA EMISIÓN

ESTRUCTURACIÓN DE LA EMISIÓN

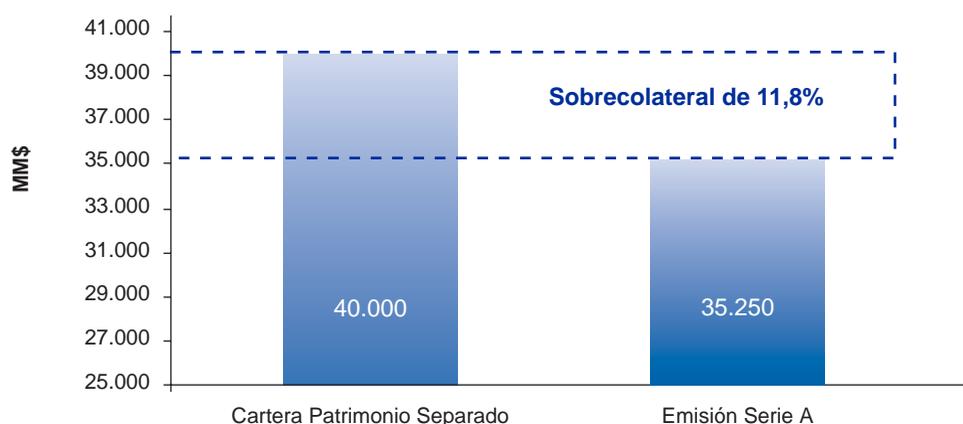
BCI Securitizadora estructuró y organizó esta nueva emisión local de Títulos de Deuda de Securitización "Revolving" con activos de respaldo que corresponden a un conjunto elegido de créditos sociales originados por CCAF La Araucana.

En la clasificación de la presente emisión participaron los equipos de analistas especializados en estructuraciones de tipo revolving de las clasificadoras de riesgo Feller- Rate y Fitchratings.

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la fortaleza de la estructura financiera y nivel de sobrecolateralización, que permite soportar, de acuerdo a lo señalado por los clasificadores, severos niveles de stress, acordes con los escenarios de crisis AAA.

Algunas de las características de la estructuración que fundamentaron el rating AAA son:

- La historia crediticia del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad definidos por el emisor para la selección de la cartera transferida al patrimonio separado.
- Las características legales, operativas y financieras de la estructura de la transacción y la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración.



- La protección crediticia para la serie preferente: Un sobrecolateral de un 11,8% para la serie A preferente a través de la mantención en el Patrimonio Separado de MM\$ 40.000 de saldo insoluto de créditos originados por CCAF La Araucana durante toda la fase de revolving, sirviendo como colateral de la emisión preferente constituida por MM\$ 35.250.

- Se define una participación mínima de créditos otorgados a pensionados del 50% del valor de cartera mínimo requerido. Este porcentaje se compone de los saldos insolutos de los créditos a pensionados más los recursos líquidos disponibles del patrimonio separado.
- El fondo de liquidez de MM\$ 5.500 que se constituye al momento de la colocación de los bonos y que tiene como objetivo asegurar la continuidad operacional del patrimonio separado ante eventuales contingencias.
- La forma de constitución y esquema de prelación de los tres fondos especiales que se establecen en el Patrimonio Separado; de pago de intereses y capital, de prepago extraordinario y de liquidez.
- La capacidad de CCAF La Araucana para ejecutar su función de administrador primario. CCAF La Araucana se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°18.833 y sus modificaciones, las normas legales y reglamentarias que regulen las prestaciones de seguridad social que administre, sus reglamentos y sus estatutos. Su supervigilancia y fiscalización recae en la Superintendencia de Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades que le pudieran corresponder a la Contraloría General de La República. CCAF La Araucana tiene más de 36 años de funcionamiento, con cerca de 11.000 empresas asociadas, con más de 520.000 trabajadores activos afiliados, 190.000 pensionados y 1.170.000 beneficiarios.

ANTECEDENTES DEL EMISOR

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores.

A la fecha, la securitizadora ha colocado diez emisiones de bonos. La primera, de UF 1.130.000., de bonos con respaldo de créditos hipotecarios originados por el Banco de A. Edwards, clasificada AAA para la serie preferente. La segunda, de \$66.000.000.000, con respaldo de créditos originados por CAR S.A. y derechos sobre flujos de pago de los usuarios de la tarjeta Ripley, también clasificada AAA para la serie preferente. La tercera y quinta, igualmente con respaldo de créditos originados por una tienda comercial, en ese caso por Inversiones S.C.G. S.A. a través de la tarjeta La Polar, que alcanzaron un monto de \$25.000.000.000 y \$16.500.000.000, respectivamente. La cuarta, por UF 3.839.500, respaldada por créditos hipotecarios originados por el Banco Santander-Chile, clasificada la serie preferente AA. La sexta emisión correspondió a \$25.000.000.000 respaldados por créditos generados por Cofisa S.A. a través de la tarjeta DIN, la séptima emisión alcanzó a \$80.000.000.000 y fue realizada en base a créditos de consumo otorgados por ACC S.A. generados por el uso de la tarjeta Paris. La octava emisión correspondió a \$30.718.000.000 colateralizados por créditos de consumo otorgados por CCAF 18 de Septiembre a sus afiliados, su clasificación fue AA. La novena emisión, correspondió a la primera realizada multioriginador, respaldada por créditos de ventas del grupo Corpora Tresmontes Lucchetti cuya emisión preferente, clasificada AA, alcanzó a \$8.250.000.000, y por último, la décima emisión, fue realizada con respaldo de créditos otorgados por Inversiones S.C.G. S.A. por un monto de \$50.000.000.000.- y clasificación AA para la serie preferente. Adicionalmente, se encuentra en proceso de inscripción en la SVS la emisión número doce, respaldada en créditos originados por Copeval S.A. y con clasificación AA para la serie preferente, que alcanza a \$13.000.000.000.-

La existencia de BCI Securitizadora S.A. se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

El Banco de Crédito e Inversiones inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco estuvo relacionado a la familia Yarur, si bien el controlador ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria ha permanecido en manos de la familia. Hoy en día el porcentaje de control de la familia Yarur alcanza el 65%. Le siguen en importancia inversionistas institucionales como fondos de pensiones y compañías de seguros de vida.

El banco es una entidad de tamaño mediano-grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada por Feller Rate en nivel de riesgo AA/perspectivas estables, con base en el crecimiento sostenido de su participación de mercado, acompañado de niveles razonables de riesgo y eficiencia, como también rentabilidades sobre activos y patrimonial en el rango superior del sistema. La clasificación también se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su posición de liderazgo en cuentas corrientes, vistas administración de caja y estabilidad de su plana ejecutiva.

PROCESO DE ORIGINACIÓN, SELECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Para la presente emisión se realizó una evaluación del proceso de originación de los créditos sociales, que consideró una revisión de los antecedentes generales de CCAF La Araucana, así como también una revisión de las políticas y procedimientos de generación y control de créditos de CCAF La Araucana.

Considerando que el sistema de cajas de compensación está compuesto por cinco entidades, a julio la CCAF La Araucana se ubica en el tercer lugar en base a las colocaciones de crédito social, con aproximadamente \$162.000 millones, que representan 17,2% del sistema.

En los últimos años la expansión de la entidad se ha focalizado en el segmento de los pensionados. Al cierre del presente prospecto CCAF La Araucana mantiene una cartera de aproximadamente 143.000 pensionados con crédito social. Esto, junto con el paulatino crecimiento en es segmento de trabajadores, le ha permitido afianzar su actual posición de mercado.

BCI Securitizadora definió las características de selección de los créditos sociales que constituirán el patrimonio separado de la presente emisión, además de los procesos aplicados en los due diligence legales y financiero-operativos que se efectúan al inicio y durante toda la vigencia de la serie preferente.

Los activos continuarán siendo administrados por CCAF La Araucana, con quien la securitizadora firmó un contrato de administración. CCAF La Araucana se encuentra legalmente facultada para administrar los bienes que integran el patrimonio separado, de acuerdo a lo señalado en el inciso 1º del Artículo 141 de la Ley de Mercado de Valores, en tanto que la autorización por parte de la SVS consta en la Norma de Carácter General N° 145 de fecha 17 de julio de 2002 y del Ordinario N°05479, de fecha 25 de julio de 2002.

Para el control de la administración primaria de los activos que efectuará CCAF La Araucana, BCI Securitizadora utilizará los servicios de Administradora de Activos Financieros S.A. (Acfín), filial de Sonda S.A., especializada en la administración maestra de carteras securitizadas y clasificada por Feller Rate en un nivel "más que satisfactorio".

CARACTERÍSTICAS DE ORIGINACIÓN DE CCAF LA ARAUCANA

Con más de 36 años de historia, CCAF La Araucana tiene cerca de 11.000 empresas asociadas, con aproximadamente 520.000 trabajadores afiliados. Por su parte los pensionados ascienden a unos 190.000, siendo este el segmento de mayor crecimiento en los últimos meses.

Para atender su mercado objetivo, actualmente la entidad cuenta con una dotación de 580 empleados y una red de sucursales conformada por 50 agencias que se distribuyen en todo el país otorgándole cobertura nacional. Adicionalmente CCAF La Araucana posee 23 agencias móviles, que cubren lugares donde no poseen presencia y que visitan empresas afiliadas a la caja, brindando un servicio especializado para el otorgamiento de créditos sociales a los trabajadores.

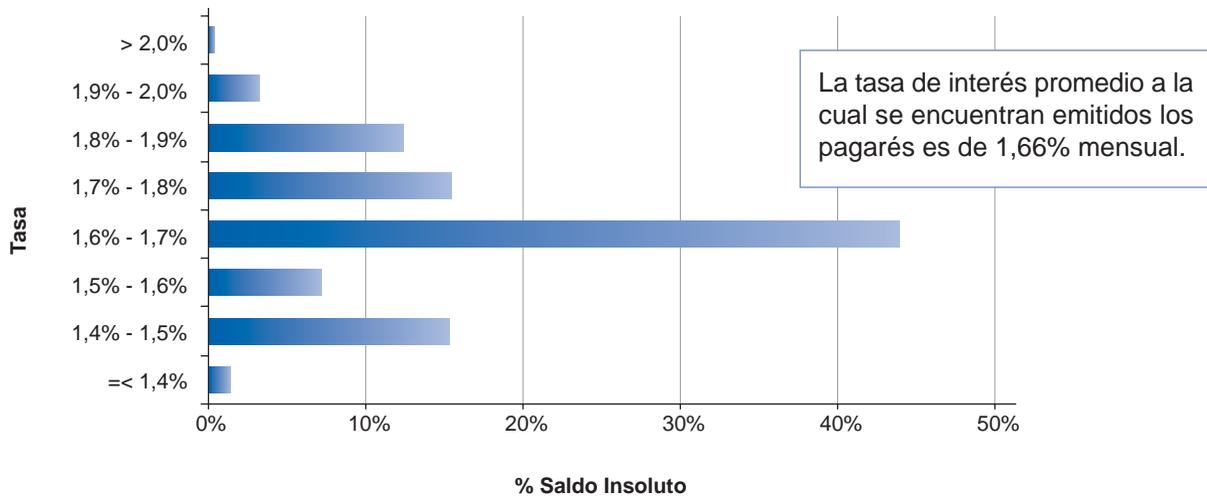
La institución también dedica importantes esfuerzos para el desarrollo de beneficios adicionales para los trabajadores. Estos consisten en ayuda económica bajo la modalidad de bonos (natalidad, nupcialidad y fallecimiento), bonos en dinero, asignaciones para capacitación laboral o matrícula universitaria y estímulos por buen desempeño escolar o universitario.

El principal producto de la entidad, en términos de activos y de ingresos, son las colocaciones de crédito social, representando cerca del 79% y 85%, respectivamente. Le siguen en importancia en los ingresos el aporte realizado por los pensionados.

La competencia entre las instituciones que integran el sistema de cajas de compensación se acentuó a partir de la promulgación de la Ley N° 18.833. Así, para captar el interés de los sectores laborales, empresariales y pensionados, la entidad ha realizado diversas inversiones en infraestructura y en tecnología, de manera de mejorar la administración crediticia y fortalecer los controles, dado el importante crecimiento del número de operaciones crediticias.

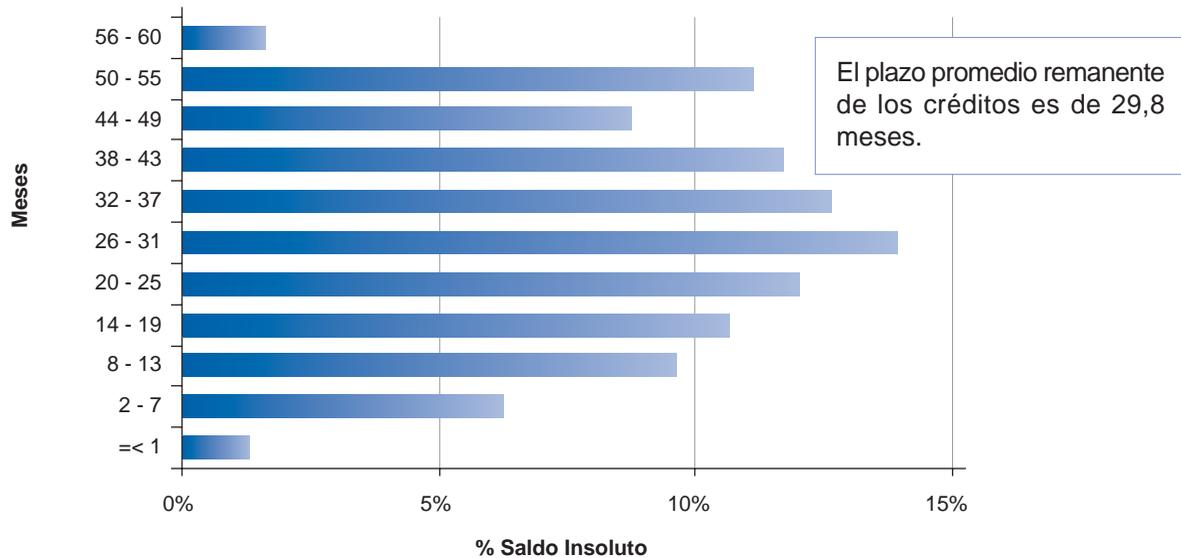
DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA DE ACTIVOS ELEGIBLES

Tasa de Interés de Emisión de los Pagarés



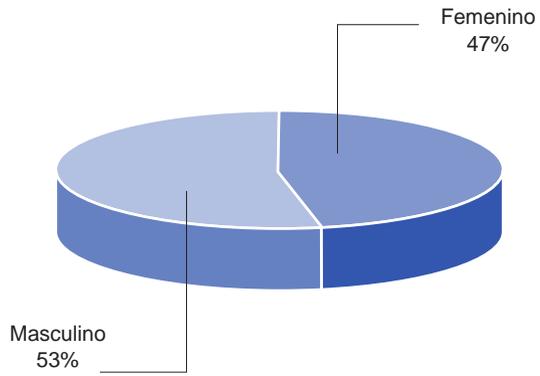
Fuente: CCAF La Araucana

Distribución de los Créditos por Plazo Remanente



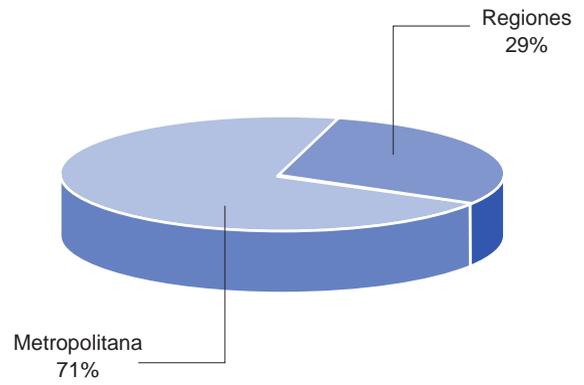
Fuente: CCAF La Araucana

Sexo de los Deudores



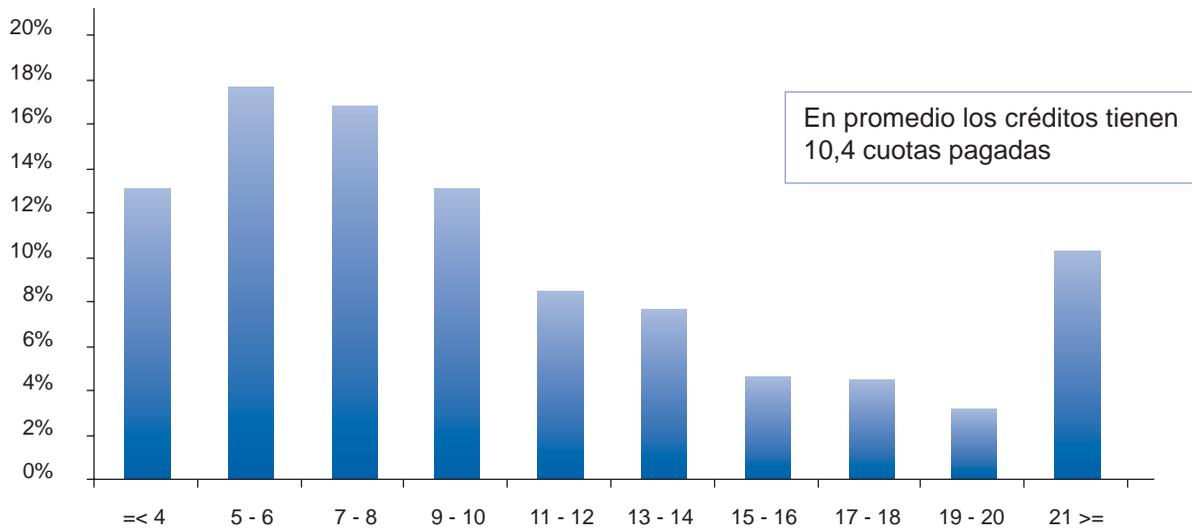
Fuente: CCAF La Araucana

Zona Geográfica



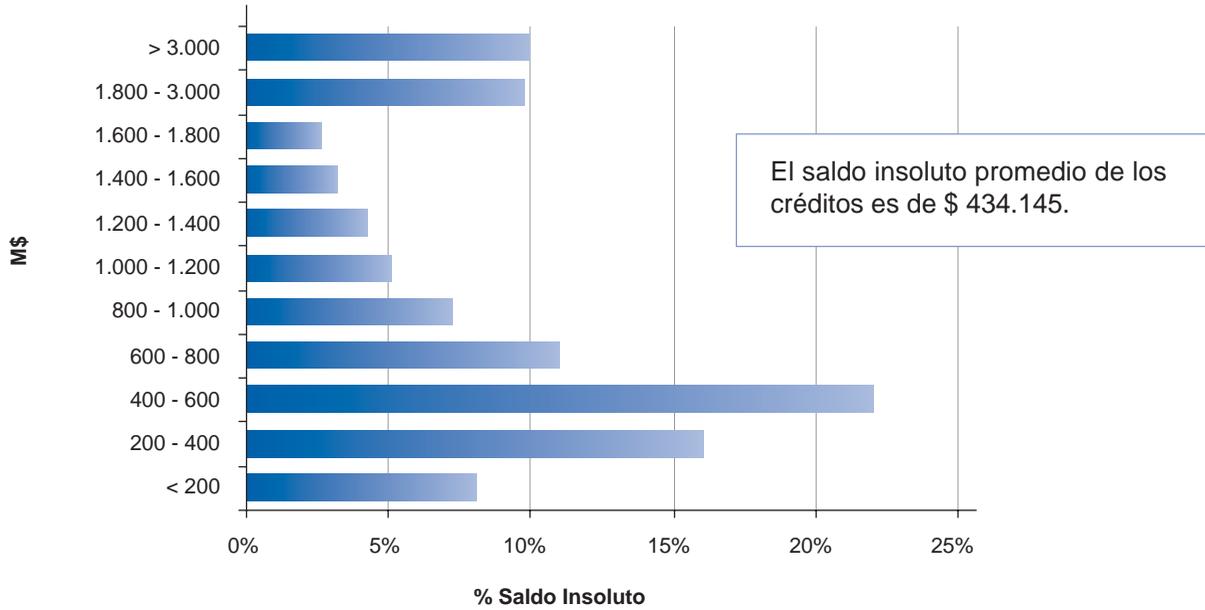
Fuente: CCAF La Araucana

Cuotas Pagadas



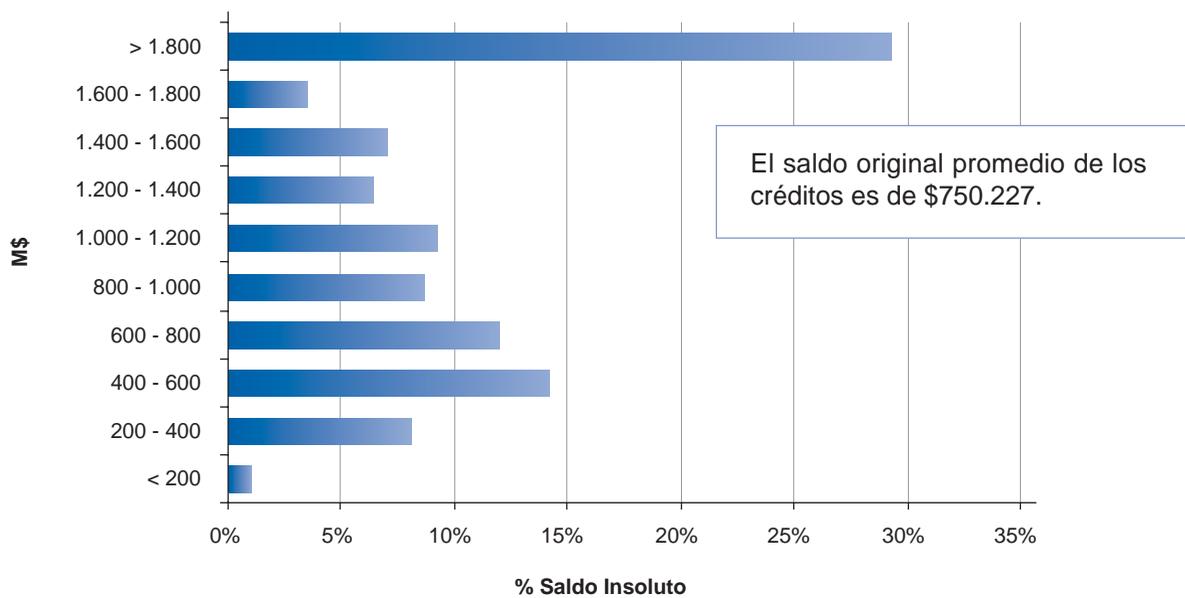
Fuente: CCAF La Araucana

Saldo Insoluto de los Créditos



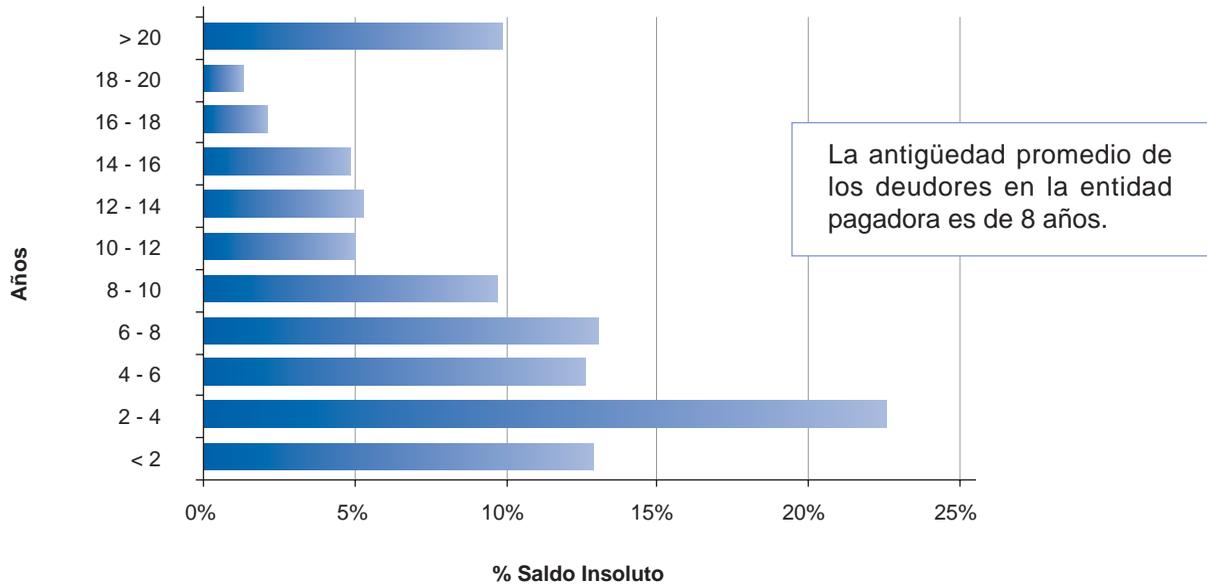
Fuente: CCAF La Araucana

Monto Original de los Créditos



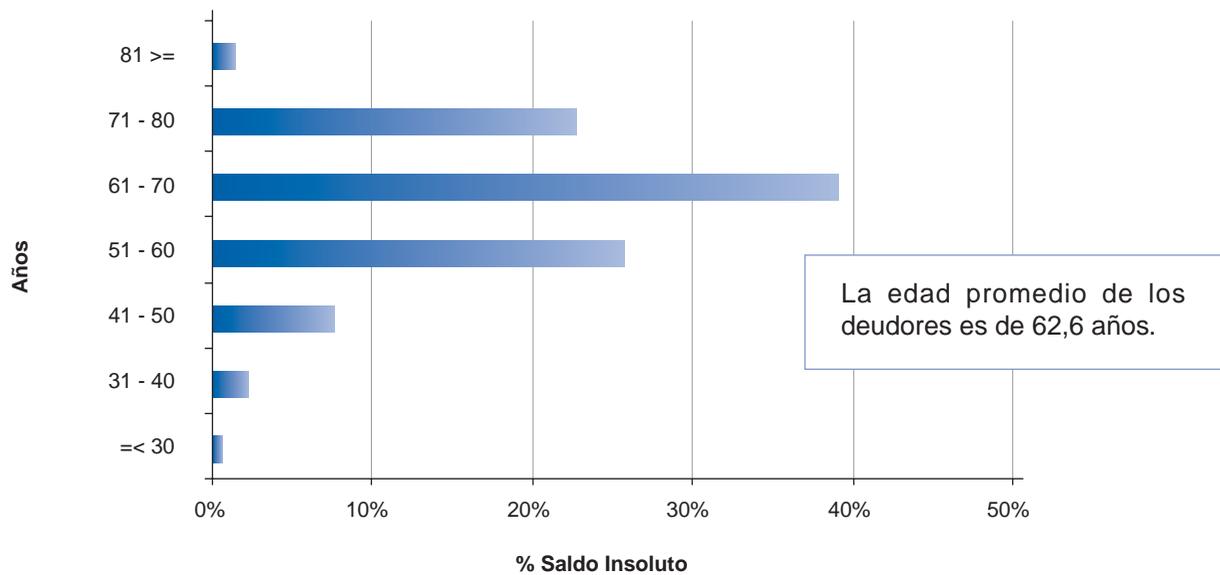
Fuente: CCAF La Araucana

Antigüedad de los Deudores en la Entidad Pagadora



Fuente: CCAF La Araucana

Edad de los Deudores



Fuente: CCAF La Araucana

BCI Securitizadora S.A.

UNDÉCIMA EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN CON FORMACIÓN DE PATRIMONIO SEPARADO

**SERIE A
BBCIS-P11A
MM\$ 35.250**

**SERIE B Subordinada
BBCIS-P11B
MM\$ 4.750**

Activo Securitizado

Créditos Sociales otorgados por
CCAF La Araucana

BCI Corredor de Bolsa S.A.

Agente Colocador

Banco de Crédito e Inversiones

Banco Pagador

Banco de Chile

Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización

CCAF La Araucana

Administrador Primario

Estudio Jurídico Guerrero, Olivos, Novoa y Errázuriz

Abogados

Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada

Fitch-Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

Clasificadores de Riesgo

ÍNDICE

1.0. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Intermediarios participantes en la elaboración del Prospecto
- 1.2. Leyenda de Responsabilidad
- 1.3. Fecha Prospecto

2.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

- 2.1. Razón Social
- 2.2. Nombre Fantasía
- 2.3. R.U.T.
- 2.4. Número y fecha inscripción en el Registros de Valores
- 2.5. Dirección
- 2.6. Teléfono
- 2.7. Fax

3.0. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

- 3.1. Antecedentes Acuerdo de Emisión
 - 3.1.1. Fecha Antecedentes Acuerdo de Emisión
 - 3.1.2. Notaría
 - 3.1.3. Fecha Escritura de Emisión
- 3.2. Características
 - 3.2.1. Monto Nominal Total de la Emisión
 - 3.2.2. Series
 - 3.2.2.1 Cantidad de Títulos
 - 3.2.2.2 Cortes
 - 3.2.2.3 Valor Nominal de las Series
 - 3.2.3. Portador / A la orden / Nominativo
 - 3.2.4. Reajustabilidad
 - 3.2.5. Tasa de Interés
 - 3.2.6. Forma y plazo pago Intereses, Reajustes y Amortizaciones
 - 3.2.7. Fechas
 - 3.2.7.1. Fecha Inicio Devengo de Intereses y Reajustes
 - 3.2.7.2. Fecha Inicio Pago de Intereses y Reajustes
 - 3.2.7.3. Fecha Inicio Pago de Amortización
 - 3.2.8. Pago de Intereses, Reajustes y Amortizaciones y fechas
 - 3.2.9. Derecho Adicional sobre los Excedentes

- 3.3. Amortizaciones Extraordinarias y Prepago Anticipado Total
- 3.3.1. Amortizaciones Extraordinarias
- 3.3.2. Prepago Anticipado Total
- 3.3.3. Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias

- 3.4. Antecedentes de la Cartera de Créditos
- 3.4.1. Antecedentes de los Activos que conforman el Patrimonio Separado.

- 3.5. Garantías
- 3.5.1. Tipo de Garantías

- 3.6. Reemplazo o Canje de Títulos
- 3.7. Clasificación de Riesgo

4.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

- 4.1. Lugar de Pago
- 4.2. Frecuencia, Formas y Avisos de Pago
- 4.3. Frecuencia y Forma de Informes Financieros a proporcionar
- 4.4. Información Adicional

5.0. REPRESENTANTE DE TENEDORES DE TÍTULOS

- 5.1. Nombre o Razón Social
- 5.2. Dirección
- 5.3. Relaciones
- 5.4. Información Adicional
- 5.5. Fiscalización

6.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

- 6.1. Tipo de Colocación
- 6.2. Sistema de Colocación
- 6.3. Colocadores
- 6.4. Plazo de Colocación
- 6.5. Relación con Colocadores
- 6.6. Valores no Suscritos

7.0. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Certificado de Inscripción de Emisión
 - 7.1.1. Número Inscripción
 - 7.1.2. Fecha
 - 7.1.3. Código Nemo-técnico
- 7.2. Lugares de obtención de Estados Financieros
 - 7.2.1. Inclusión de Información
- 7.3. Declaraciones de Responsabilidad y Especial

ANEXO I

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

ANEXO II

VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA

ANEXO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ANEXO IV

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO

1.0. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Intermediarios Participantes en la Elaboración del Prospecto:

No hay intermediarios participantes en la elaboración de este Prospecto.

1.2. Leyenda de Responsabilidad:

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA SOCIEDAD SECURITIZADORA.

EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ÉSTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DEL TÍTULO DE DEUDA DE SECURITIZACIÓN Y SUS CUPONES SON EL RESPECTIVO PATRIMONIO SEPARADO Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN".

1.3. Fecha Prospecto:

Agosto de 2006.

2.0. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1. Razón Social:

BCI SECURITIZADORA S.A.

2.2. Nombre Fantasía:

No tiene nombre de fantasía.

2.3. R.U.T.:

96.948.880-9

2.4. Número y Fecha Inscripción en el Registros de Valores:

Número 740 de fecha 18 de Junio de 2001.

2.5. Dirección:

Miguel Cruchaga 920 Piso 11, Santiago.

2.6. Teléfono:

540-5255

2.7. Fax:

692-7439

3.0. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

3.1. Antecedentes Acuerdo de Emisión

3.1.1. Fecha:

La emisión fue acordada en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 17 de Abril del año 2006, reducida a escritura pública con fecha 18 de Abril del año 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

3.1.2. Notaría:

La Escritura Pública de Emisión, en adelante Contrato de Emisión o la Escritura Pública, y su escritura modificatoria fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

3.1.3. Fechas:

Contrato de Emisión de fecha 7 de Junio de 2006 y la escritura modificatoria de fecha 7 de Agosto de 2006.

3.2. Características

3.2.1. Monto Nominal Total de la Emisión:

El valor total nominal de la emisión es de 40.000 millones de pesos.

3.2.2. Series:

La emisión está compuesta de dos series denominadas Serie A y Serie B. La Serie B está subordinada a que se haya efectuado íntegramente el pago de los intereses y capital de la Serie A.

3.2.2.1. Cantidad de Títulos:

La serie A está compuesta de 7.050 títulos numerados del 0001 al 7050.

La serie B está compuesta de 95 títulos numerados del 01 al 95.

3.2.2.2. Cortes:

Los títulos de la emisión tienen los siguientes cortes:

Serie A	MM\$	5,0
Serie B	MM\$	50,0

3.2.2.3. Valor Nominal de las Series (expresadas en MM\$):

Serie A	MM\$	35.250,0
Serie B	MM\$	4.750,0

3.2.3. Portador / A la orden / Nominativo:

Los títulos de la serie A son al Portador.

Los títulos de la serie B son al Portador.

3.2.4. Reajustabilidad:

Los títulos de las series no son reajustables.

3.2.5. Tasa de Interés:

Serie A: 6,50% anual efectiva, calculada sobre la base de años de 360 días, vencida y compuesta trimestralmente, y por lo tanto equivalente a un interés del 1,58682848% trimestral.

Serie B: La Serie B o Subordinada no devengará intereses.

3.2.6. Forma y Plazo Pago Intereses, Reajustes y Amortizaciones:

Serie A: Conforme a la tabla de desarrollo para esta serie que se incluye en el Anexo I, comprende 28 vencimientos trimestrales y sucesivos. Los primeros 15 vencimientos corresponden a pago de intereses. La amortización se efectuará en 13 vencimientos trimestrales y sucesivos a partir del 1º de septiembre de 2010. El primer vencimiento comprende el pago de intereses devengados entre el 1º de septiembre de 2006 y la fecha que se indica en la tabla de desarrollo.

Serie B: Conforme a la tabla de desarrollo para esta serie que se incluye en el Anexo I, comprende un único vencimiento de capital pagadero el 1° de diciembre de 2013.

Si el día señalado para el pago fuera feriado o no hábil bancario, el pago se efectuará el día hábil siguiente.

3.2.7. Fechas

3.2.7.1. Fecha Inicio Devengo de Intereses:

El día 1° de septiembre de 2006.

3.2.7.2. Fecha Inicio Pago de Intereses:

Los vencimientos de intereses se pagarán los días 1° de cada trimestre, a contar del 1° de diciembre de 2006.

3.2.7.3. Fecha Inicio Pago de Amortización:

Para la serie A, el pago de las amortizaciones ordinarias se iniciará el 1° de septiembre de 2010.

La Serie B efectuará el pago de la amortización el 1° de diciembre de 2013.

3.2.8. Pago de Intereses y Amortizaciones y Fechas:

Las Tablas de Desarrollo para cada una de las series se presentan en el Anexo I de este Prospecto.

La emisión es desmaterializada, será depositada en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV) y, por lo tanto sujeta al reglamento interno de esa sociedad.

Por lo tanto:

- i. Los títulos emitidos para las dos series de la emisión solamente lo serán electrónicamente y se depositarán al momento de la emisión en el "DCV";
- ii. Los depositantes del "DCV" podrán solicitar certificados de dominio de sus posiciones ante el "DCV", conforme a las disposiciones legales;
- iii. Las transacciones que se realicen entre los titulares de posiciones deberán ajustarse a las normativas del Reglamento Interno del "DCV";
- iv. Cualquier tenedor podrá en cualquier momento solicitar el retiro y la emisión material de los títulos que mantenga en posición, conforme a las condiciones que se establecen en la Norma de Carácter General N° 77 de la SVS.

Para todos los efectos, se entenderá por posición, la definición contenida en el Reglamento Interno del "DCV", a saber: "Corresponde al saldo que cada Depositante registra en su cuenta para cada uno de los Valores Homogéneos que componen su cartera y que refleja además, el estado de disponibilidad de los mismos". Se entienden por "Valores Homogéneos", aquellos que "sean idénticos en cuanto a tipo, especie, clase, serie y emisor" (Ley 18.876, Art. 4).

3.2.9. Derecho Adicional sobre los Excedentes:

Los Tenedores de los Títulos de la Serie B o Subordinada tendrán el derecho adicional exclusivo sobre los excedentes netos del Patrimonio Separado que puedan existir después del pago de la totalidad de los intereses y capital de los Títulos Serie A y de todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudiesen afectar al Patrimonio Separado. De esta forma el Patrimonio Separado pagará con cargo a los Títulos de la Serie B o Subordinada el total de los recursos disponibles, todo ello en la fecha establecida en la respectiva tabla de desarrollo, o antes de esa fecha en el caso que los Títulos de la Serie A se encontrasen totalmente pagados.

Por consiguiente, en este caso no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Mercado de Valores y la totalidad de tales excedentes será de propiedad de los Tenedores de la Serie B en la forma antes prevista.

3.3. Amortizaciones Extraordinarias y Prepago Anticipado Total

3.3.1. Amortizaciones Extraordinarias

Prepago Anticipado de la Serie A:

El Emisor prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata, hasta extinguir los Títulos de la Serie "A", a partir del primero de septiembre de dos mil diez por un monto mínimo equivalente en cada oportunidad a cuatro mil cuatro millones cuatrocientos mil pesos, más sus respectivos intereses devengados hasta la fecha de prepago respectiva. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor en la medida que la suma de los recursos existentes en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A" y en el Fondo de Pago de Intereses y Capital, sea suficiente para dichos prepagos, con la restricción de dejar como remanente en dicho Fondo, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago. UNO) Procedimiento para el Prepago Anticipado de la Serie "A": Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorrato de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" en la siguiente forma: a) Aviso por escrito al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará para cada vencimiento, a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto de la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo I de este prospecto, para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos, sin que ello

implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. ii) Cálculo de los Títulos a ser prepagados: Cualquier Amortización Extraordinaria proveniente de esta clase de prepagos deberá ser distribuida por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar quince días antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar prontamente por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos de del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepago o a ser prepago parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepago. iii) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un Diario de amplia circulación nacional, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha; e) La nueva Tabla de Desarrollo para la Serie "A" que se entenderá modificada de pleno derecho; y f) El lugar donde pagará el precio de prepago. iv) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. v) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor al precio de prepago. Los intereses cuya fecha de pago sea anterior o simultánea al prepago, serán pagaderos en la respectiva Fecha de Pagos de Intereses y Capital. vi) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbrado del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: (i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial; y (ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Anticipado de la Serie "A", realizado en forma parcial, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie A: El pago a los Tenedores de los Prepagos Anticipados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el prepago.

Prepago Anticipado de la Serie B:

El Emisor podrá prepagar anticipadamente y en forma parcial los Títulos de la Serie "B" o Subordinada hasta el primero de septiembre de dos mil diez y sólo en el caso que no se haya producido la Amortización Extraordinaria de la Serie "A", de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato de Emisión. El prepago antes señalado será realizado por el Emisor de cumplirse lo establecido en número cuatro de la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Emisión. El monto máximo acumulativo total de prepagos no podrá sobrepasar la suma de cuatro mil quinientos millones de pesos incluidos los intereses. Uno) Procedimiento para Prepagos Anticipados de la Serie "B" o Subordinada: Este prepago se verificará conforme al siguiente procedimiento: i) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague anticipadamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "B" o Subordinada se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "B" o Subordinada en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de a lo menos diez días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "B" o Subordinada resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará al tenedor de la Posición de cambio realizado; b) Protocolizar la Tabla de Desarrollo producto de este prepago. En caso de no ser posible el método anteriormente señalado se efectuará la materialización de los Títulos de la Serie "B", se dará aviso a los tenedores por medio de una publicación en la forma precedentemente señalada y se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el punto ii) al v) siguientes, el cual se utilizará en caso de que los Títulos permanezcan desmaterializados o se materialicen; ii) Cálculo del monto a ser prepagado: Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar quince días antes de la fecha fijada para el prepago. El Emisor deberá notificar prontamente por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a los Tenedores. En la fecha en que se pague el prepago o con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepagó cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de los Títulos prepagados o a ser prepagados parcialmente, a la porción del capital de dichos Títulos que han sido o serán prepagados. iii) Depósito del precio de prepago: El Emisor deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado del Título o parte del mismo a ser prepagado en esa fecha. iv) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Los Títulos a ser rescatados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, el Título o porción de él, cesará de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago

a prorrata implementado por el DCV, éste será pagado por el Emisor al precio de prepago. En este caso la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores. Dos) Pago de los Prepagos Anticipados de la Serie "B" o Subordinada: El pago al Tenedor de los Prepagos Anticipados parciales se realizará en la fecha determinada por el Emisor para el prepago, la que deberá corresponder al día primero de mes siguiente al cálculo en que se verifiquen las condiciones señaladas en el número cuatro de la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Emisión.-

Prepago Acelerado de la Serie A:

Sin perjuicio de lo antes señalado, durante el período de vigencia de los Títulos de la Serie "A", el Representante, a solicitud del Emisor, deberá convocar a Junta de Tenedores de Títulos de la Serie "A", en la cual se someterá a consideración de esta la aprobación de la realización de Prepagos Acelerados parciales sucesivos hasta el pago total de los Títulos de la Serie "A". El Emisor convocará a la Junta de Tenedores en cuanto se confirme la ocurrencia de uno cualesquiera de los siguientes eventos: Uno) Cuando, el Valor en Cartera, más el saldo insoluto de los Créditos cedidos el primero del mes de cálculo, sea inferior a cuarenta mil millones de pesos. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral; Dos) Cuando la razón Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre la Cartera sea superior a cero coma cero tres. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior; Tres) Si se produce la intervención de la CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma, Rol Único Tributario número setenta millones dieciséis mil ciento sesenta guión nueve, sociedad originadora de los Créditos que formarán parte del activo del Patrimonio Separado, domiciliada en calle Huérfanos número quinientos veintiuno, Comuna de Santiago, o de sus continuadores o sucesores; Cuatro) Si la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a cuatro por ciento. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras al cierre contable del mes anterior; Cinco) Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda; Seis) Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos, sin expresa autorización del Emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido; Siete) En caso que el plazo promedio remanente de la cartera, ponderado por los capitales insolutos de los Créditos, sea superior a cuarenta y un meses. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este plazo promedio

respecto de las Cartera al cierre del mes anterior; Ocho) En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos, sea eliminada impidiendo que las empresas empleadoras retengan del sueldo de los deudores, las cuotas o pagos de los Créditos. UNO) Procedimiento para el caso de Prepago Acelerado de la Serie "A": Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad de los Títulos en forma sucesiva hasta el pago total de los mismos, el prepago se realizará conforme a las siguientes reglas: i) Periodicidad: Este prepago se efectuará con el saldo acumulado, en el Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A", hasta quince días hábiles antes de la fecha del prepago efectivo, con la restricción de dejar como remanente en dicho Fondo, recursos suficientes para el pago del próximo cupón respectivo de la Tabla de Desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago; ii) Prorratio de los Títulos a través del DCV: Cuando se prepague aceleradamente una parcialidad del monto de la emisión de la Serie "A" se procederá a la modificación de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" en la siguiente forma: a) Aviso al DCV con una anticipación mínima de trece días hábiles a la fecha del prepago, de la modificación efectuada por el Emisor de la Tabla de Desarrollo de la Serie "A" resultante de la aplicación del prepago, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto de la Tabla de Desarrollo original, consignada en el Anexo I de este prospecto, para cada uno de los vencimientos de amortización remanente, como asimismo los nuevos intereses correspondientes al vencimiento sin que ello implique una modificación en la tasa de interés de los Títulos. Por ser una emisión desmaterializada, el DCV avisará a los tenedores de las Posiciones del cambio realizado; b) Protocolización de la Tabla de Desarrollo modificada producto del prepago. iii) Cálculo del monto a ser prepagado: Cualquier pago proveniente de esta clase de prepagos acelerados deberá ser distribuido por el Emisor a prorrata de las Posiciones que mantengan los Tenedores, o de los saldos insolutos de los Títulos, en caso de estar materializados; o existiendo Títulos en ambas condiciones, a prorrata de los saldos insolutos que conjuntamente representen todos ellos. Este cálculo lo realizará el Emisor a más tardar quince días antes de la fecha fijada para el prepago, determinando para ello la cantidad necesaria de prepago para que la prorrata se efectúe por montos enteros sin fracciones de pesos y por un monto mínimo de mil millones de pesos por la totalidad del prepago a efectuar en cada oportunidad. El Emisor deberá notificar prontamente por escrito al Representante del monto a ser distribuido por concepto de capital a cada uno de los Tenedores, como asimismo al DCV. En la fecha de prepago y con posterioridad a la misma, los Títulos o la parte de ellos que se prepaguen cesarán de devengar intereses. Para los efectos del Contrato de Emisión, salvo que se exprese algo diferente, todas las estipulaciones relativas a este prepago se referirán, en el caso de cualquier Título prepagado o a ser prepagado parcialmente, a la porción del capital de dicho Título que ha sido o será prepagado. iv) Aviso de prepago: Se deberá publicar un aviso en el diario El Diario Financiero o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha del prepago en el que se deberá señalar lo siguiente: a) La fecha del prepago; b) El precio del prepago; c) Indicación de que se prepagarán todas las láminas; d) Que al momento del prepago, el precio de prepago se transformará en vencido y pagadero sobre cada uno de los Títulos, salvo que el Emisor no cumpla con el prepago, los intereses cesarán de devengarse desde y con posterioridad a esa fecha, y e) El lugar donde pagará el precio de prepago. v) Depósito del precio de prepago: El Emisor

deberá depositar en el Banco Pagador a más tardar un Día Hábil Bancario antes de la fecha del prepago, una suma de dinero suficiente para pagar el precio de prepago y cualquier interés devengado y no pagado de los Títulos o parte de los mismos a ser prepagados en esa fecha. vi) Títulos pagaderos en la fecha de prepago: Una vez publicado el aviso de prepago, los Títulos a ser prepagados en la fecha de prepago se harán exigibles y pagaderos en el precio de prepago y desde y con posterioridad a esa fecha. Salvo que el Emisor incumpla el pago del precio de prepago, los Títulos o porciones de ellos, cesarán de devengar intereses. Mediante la entrega del Título para su prepago, en el evento de que se hayan materializado los Títulos, o en caso contrario, a través del sistema de prepago a prorrata implementado por el DCV, éstos serán pagados por el Emisor al precio de prepago. Los intereses cuya fecha de pago sea anterior o simultánea al prepago, serán pagaderos en la respectiva Fecha de Pagos de Intereses y Capital. vii) Títulos Materializados: En el caso que uno o más Títulos se encuentren materializados, los pagos de Títulos que se hagan parcialmente y a prorrata de los saldos insolutos de el o los Títulos, deberán ser realizados previa presentación del Título al Banco Pagador, el que sin desprender ningún cupón del Título, deberá hacer un retimbrado del mismo sobre la base de lo informado e instruido por el Emisor, indicando: (i) el nuevo capital de los cupones que permanecen no pagados después del prepago parcial; y (ii) el monto de los intereses, en vista del menor capital adeudado después del prepago. En caso de Prepago Acelerado parcial de la Serie A, la Tabla de Desarrollo se entenderá, para todos los efectos, modificada de pleno derecho y en forma automática, a fin de reflejar la reducción en el monto de capital e intereses que permanecen impagos. No obstante lo anterior, a requerimiento del Representante, el Emisor se obliga a otorgar los instrumentos que sean necesarios a fin de reflejar la modificación en la Tabla de Desarrollo, sin necesidad de citar a Junta de Tenedores.

DOS) Pago de los Prepagos Acelerados de la Serie A: El pago a los Tenedores de los Prepagos Acelerados parciales se verificará en la fecha que determine el Emisor para el prepago. Finalmente, en caso que la Junta de Tenedores rechace el Prepago Acelerado de la Serie "A", el pago de los Títulos se realizará en la forma y plazos señalados en la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Octava del mismo contrato.-

3.3.2. Prepago Anticipado Total:

Finalmente, el Emisor en cualquier momento a partir del primero de septiembre de dos mil diez prepagará anticipadamente la totalidad de los Títulos de la Serie "A", en la medida que la suma de todos los Fondos e Ingresos Netos de Caja acumulados existentes en el Patrimonio Separado, acumule un monto mínimo equivalente al saldo insoluto de los Títulos de la Serie "A", incluidos los intereses devengados hasta la fecha del prepago. En este último caso, ya sea que uno o todos los Títulos se encuentren materializados o desmaterializados, el Emisor publicará un aviso señalando que se prepagará la totalidad de los Títulos, conjuntamente con la fecha en que se efectuará el prepago en el diario El Diario Financiero de Santiago, o, si éste no existiere, en un diario de amplia circulación nacional, con a lo menos cinco días corridos de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar dicho prepago; y por medio de comunicaciones escritas que dirigirá al Representante y al DCV, con igual anticipación. Además, en caso de existir uno o más Títulos desmaterializados, la

comunicación relativa al Prepago Anticipado de los Títulos se efectuará a través de los sistemas del DCV, quien informará a los depositantes, sobre la base de la información que en su oportunidad le haya remitido el Emisor. Pagada la amortización extraordinaria se extinguirá totalmente la respectiva obligación contenida en el Título prepago. Los gastos de publicación de avisos, serán de cargo del Patrimonio Separado y no podrán exceder de noventa Unidades de Fomento por evento. El pago a los Tenedores del Prepago Anticipado de la Serie "A" se verificará en la fecha que determine el Emisor para el prepago.

3.3.3. Efecto Especial de las Amortizaciones Extraordinarias:

Una vez ocurrido el evento de Amortización Extraordinaria de la Serie A, el pago de los saldos de precios provenientes de las Cesiones de Créditos, quedará subordinado y postergado hasta el pago de la totalidad de los Títulos de la Serie A del Contrato de Emisión. Asimismo, en caso de Prepago Acelerado de la Serie A se pondrá término inmediato al Período de Nuevas Adquisiciones desde el momento en que se confirme cualquier evento de los señalados en la Cláusula Novena del Contrato de Emisión.

3.4. Antecedentes de la Cartera de Créditos

3.4.1. Antecedentes de los Activos que conforman el Patrimonio Separado:

De acuerdo a lo señalado en el artículo ciento treinta y siete de la Ley de Mercado de Valores, los bienes, contratos y Créditos que inicialmente integran el Patrimonio Separado son los siguientes: Todos los Créditos otorgados por parte de la Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana (el Originador) a los Deudores, que cumplen con las condiciones establecidas en el Anexo III del Contrato de Emisión. La Caja de Compensación y Asignación Familiar La Araucana es una corporación de derecho privado sin fines de lucro cuyos estatutos fueron aprobados mediante Decretos Supremos números 28 y 32 del 13 de abril de 1998 y 21 de marzo de 2000 ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprobó sus estatutos, entre sus fines se encuentra facultada para el otorgamiento de créditos sociales a sus afiliados, los que cuentan con el carácter de prestación previsional y cuya recaudación se efectúa a través de descuento en la planilla de sueldos de los empleadores de estos deudores. La valorización de la Cartera del Patrimonio Separado y el Precio de Compra, se detallan en el Anexo II de este prospecto. Se incluye toda la documentación de respaldo de esos Créditos, en especial cada una de las escrituras públicas de Cesiones de Créditos, como asimismo los pertinentes Pagarés. Para estos efectos, la Securitizadora adquirirá estos Créditos respecto de los Deudores que se incluirán en una nómina en el respectivo Contrato de Cesión de Créditos. Si los Créditos no fueren suficientes para mantener el Valor Mínimo en Cartera, la Securitizadora seleccionará otros Deudores del Originador y adquirirá, también al amparo de lo establecido en el Anexo III del Contrato de Emisión, otros Activos de la misma naturaleza y características a las ya anunciadas, hasta completar el Valor Mínimo en Cartera. Los créditos y derechos que inicialmente integran el Patrimonio Separado son los siguientes: Uno) Un número aproximado de noventa mil Créditos originados por Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, cedidos por ésta al Emisor en virtud del Contrato de Cesión de Créditos, o bien, los que se

cedan en el futuro. Dos) Los antecedentes generales de la Cartera son los siguientes: (i) Créditos emitidos en pesos, moneda corriente nacional; (ii) El valor promedio simple del capital insoluto de los Créditos es de cuatrocientos cuarenta mil pesos; (iii) El plazo remanente promedio ponderado es de veintinueve meses; (iv) El Crédito más prolongado es de sesenta meses. (v) La tasa de interés promedio de los Créditos es uno coma seis por ciento mensual. Tres) Contrato de Cesión de Créditos. Cuatro) Pagarés que respaldan los Créditos cedidos por la Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, al Emisor. Cinco) Todos los futuros Contratos de Cesión de Créditos. El capital insoluto de los Créditos que pasen a integrar el Patrimonio Separado tras la primera cesión de Créditos deberá ser al menos equivalente a cuarenta mil millones de pesos, o al monto necesario para enterar el Valor en Cartera Mínimo Exigido, definido en el Anexo I del Contrato de Emisión. Los Créditos se adquirirán dentro del plazo legal existente para el otorgamiento del certificado de entero del activo señalado en el número Seis de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Emisión, y se singularizarán por medio de una o más escrituras complementarias al presente instrumento, en las que mediante un anexo se individualizarán cada uno de los Créditos mediante un código y el capital insoluto del mismo.

3.5. Garantías:

Ninguna de las series de esta emisión de títulos de deuda de securitización cuenta con garantías adicionales.

3.5.1. Tipo de garantías:

No hay.

3.6. Reemplazo o Canje de Títulos:

El extravío, hurto o robo, pérdida, destrucción o inutilización de un Título que se haya retirado del DCV y, por tanto, se encuentre materializado según lo indicado precedentemente, será de exclusivo riesgo de su Tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado en reemplazo de un Título original materializado si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada de un tribunal ordinario que especifique la serie, fecha, número de Título que representa y previa constitución de garantía a favor y a satisfacción del Emisor por un monto igual al del Título cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del Título reemplazado. En caso de destrucción parcial del Título, el Emisor podrá otorgar un duplicado en reemplazo del Título original, siempre que se le haga entrega previa del Título parcialmente destruido y que éste último pueda ser identificado a satisfacción del mismo Emisor, quien al emitir el nuevo Título de reemplazo procederá a estampar "inutilizado" en el Título parcialmente destruido, que conservará en custodia.-

3.7. Clasificación de Riesgo:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 30 de Junio de 2006 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AAA a la serie A, y clasificación de riesgo C a la serie B, confirmado por carta de fecha 9 de agosto de 2006 que incorpora las modificaciones introducidas.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Con fecha 29 de Junio de 2006 ha acordado otorgar clasificación de riesgo AAA a la serie A y clasificación de riesgo C a la serie B, confirmado por carta de fecha 9 de agosto de 2006 que incorpora las modificaciones introducidas.

Conforme a las disposiciones de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el Emisor se obliga a mantener permanentemente una clasificación de riesgo de los Títulos de Deuda de Securitización efectuada por dos clasificadores de riesgo independientes.

4.0. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE TÍTULOS

4.1. Lugar de Pago:

Los pagos se realizarán en la oficina principal del Banco de Crédito e Inversiones, calle Huérfanos N°1134, comuna y ciudad de Santiago en días hábiles bancarios, hasta las 14:00 horas.

4.2. Frecuencia, Formas y Avisos de Pago:

Los pagos se harán trimestralmente el día 1º del mes respectivo, según lo indicado en las Tablas de Desarrollo de cada una de las series, o el día hábil siguiente si fuese feriado. Se entiende por día hábil aquel en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de las operaciones propias de su giro. No se realizarán avisos de pagos a los tenedores de Títulos de Deuda de Securitización. Los pagos se harán a los Tenedores legítimos de los Títulos de Deuda de Securitización, mediante la exhibición del título y entrega de éste o del cupón respectivo, según corresponda. Se entiende que aquellos tenedores que hayan optado por la custodia de sus títulos en el "DCV" se acogen a los procedimientos definidos por éste para los efectos del pago de los cupones y de los títulos según corresponda. Para todos los efectos de la Escritura Pública y de las obligaciones que en él se contraen se presumirá dueño de los Títulos de Deuda de Securitización y se les pagará: a quienes el "DCV", conforme a los procedimientos descritos en su Reglamento Interno, informe al Banco Pagador y a quienes los presenten materialmente a cobro.

4.3. Frecuencia y Forma de Informes Financieros a proporcionar:

Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar el Emisor a la Superintendencia de Valores y Seguros, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos y los Tenedores mismos, mientras se encuentre vigente la emisión, de las operaciones, gestiones y estados financieros de la sociedad emisora.

Estos informes y antecedentes serán aquellos que el Emisor deba proporcionar a la Superintendencia de Valores y Seguros en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de las cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos.

El Representante de los Tenedores de Títulos se entenderá que cumple con su obligación de informar a los Tenedores de Títulos, manteniendo a disposición de los mismos dichos antecedentes en su Oficina Matriz. Asimismo, se entenderá que el Representante cumple con su obligación de verificar el cumplimiento, por el Emisor, de los términos, cláusulas y obligaciones de la Escritura Pública, mediante la información que ésta le proporcione.

4.4. Información Adicional:

No habrá información adicional.

5.0. REPRESENTANTE DE TENEDORES DE TÍTULOS

5.1. Nombre o Razón Social:

Banco de Chile

5.2. Dirección:

Ahumada N°251 de la comuna y ciudad de Santiago.

5.3. Relaciones:

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco, entre el Representante y los principales accionistas y administradores del Emisor, a excepción de los posibles créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco de Chile.

5.4. Información Adicional:

BCI Securitizadora S.A. proporcionará al Representante de los Tenedores, toda aquella información a que lo obligue la legislación y la normativa vigente, impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, sin perjuicio de la información que deba enviarse a ésta última y de la divulgación y publicidad que legalmente corresponda.

5.5. Fiscalización:

El Representante de los Tenedores tendrá todas las facultades de fiscalización que le confiere la Escritura Pública, las leyes y normas vigentes.

6.0. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1. Tipo de Colocación:

La colocación de los Títulos de Deuda de Securitización se hará por intermedio del Agente Colocador BCI Corredor de Bolsa S.A..

6.2. Sistema de Colocación:

La colocación se hará por la modalidad de mejor esfuerzo.

6.3. Colocadores:

BCI Corredor de Bolsa S.A. (RUT: 96.519.800-8).

6.4. Plazo de Colocación:

El plazo de colocación será de 36 meses, contados desde la fecha de inscripción de la emisión en la Superintendencia de Valores y Seguros.

6.5. Relación con Colocadores:

Entre el Emisor y el Agente Colocador, no existe relación salvo la de ser filiales del mismo Banco Matriz.

6.6. Valores no Suscritos:

Los valores emitidos y no suscritos dentro del plazo de colocación quedarán nulos y sin valor.

7.0. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Certificado de Inscripción de Emisión

7.1.1. N° Inscripción:

471.

7.1.2. Fecha:

31 de agosto de 2006

7.1.3. Código Nemotécnico:

La emisión ha recibido el código nemotécnico:

Serie A	BBCIS-P11A
Serie B	BBCIS-P11B

7.2. Lugares de Obtención de Estados Financieros:

BCI Securitizadora S.A., tanto los estados financieros anuales como el último informe trimestral individual, se encuentra disponible en las oficinas de BCI Securitizadora S.A., en la página web www.svs.cl de la Superintendencia de Valores y Seguros, y en las oficinas de BCI Corredor de Bolsa S.A.

7.2.1. Inclusión de Información:

No hay inclusión de información.

7.3. Declaraciones de Responsabilidad y Especial:

Los Directores de BCI Securitizadora S.A. y el Gerente, firmantes de esta declaración, se hacen responsables bajo juramento, respecto de la información proporcionada en la presente solicitud de inscripción de títulos de deuda de securitización en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, consignados en la undécima emisión contenida en la Escritura Pública de Emisión, de fecha 7 de junio de 2006, sus modificaciones y anexos, en el presente prospecto y sus correcciones, antecedentes adicionales y en general toda la información suministrada por esta sociedad es expresión fiel de la realidad.

Asimismo, declaran que la sociedad BCI SECURITIZADORA S.A., no se encuentra en cesación de pagos.



EUGENIO VON CHRISMAR CARVAJAL
PRESIDENTE
RUT 6.926.510-3



MARIO GOMEZ DUBRAVCIC
DIRECTOR
RUT 5.865.947-9



GONZALO DELAVEAU SWETT
DIRECTOR
RUT: 8.238.377-8



ANTONIO LE FEUVRE VERGARA
DIRECTOR
RUT: 7.438.369-6



GERARDO SPOERER HURTADO
DIRECTOR
RUT: 10.269.066-4



JUAN PABLO DONOSO COCQ
GERENTE
RUT 9.616.423-8

ANEXO I

TABLAS DE DESARROLLO AMORTIZACIÓN ORDINARIA

TABLA DE DESARROLLO SERIE A

N° TÍTULOS	7.050		
FECHA INICIO	1 de Sept. 2006	TASA ANUAL	6,50%
NOMINAL	5.000.000	TASA TRIMESTRAL	1,58682848%

Fecha Corte	Cupón N°	Saldo de Entrada	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo Final
1-Dic-2006	1	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Mar-2007	2	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Jun-2007	3	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Sep-2007	4	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Dic-2007	5	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Mar-2008	6	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Jun-2008	7	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Sep-2008	8	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Dic-2008	9	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Mar-2009	10	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Jun-2009	11	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Sep-2009	12	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Dic-2009	13	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Mar-2010	14	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Jun-2010	15	5.000.000	79.341	0	79.341	5.000.000
1-Sep-2010	16	5.000.000	79.341	380.000	459.341	4.620.000
1-Dic-2010	17	4.620.000	73.311	385.000	458.311	4.235.000
1-Mar-2011	18	4.235.000	67.202	385.000	452.202	3.850.000
1-Jun-2011	19	3.850.000	61.093	385.000	446.093	3.465.000
1-Sep-2011	20	3.465.000	54.984	385.000	439.984	3.080.000
1-Dic-2011	21	3.080.000	48.874	385.000	433.874	2.695.000
1-Mar-2012	22	2.695.000	42.765	385.000	427.765	2.310.000
1-Jun-2012	23	2.310.000	36.656	385.000	421.656	1.925.000
1-Sep-2012	24	1.925.000	30.546	385.000	415.546	1.540.000
1-Dic-2012	25	1.540.000	24.437	385.000	409.437	1.155.000
1-Mar-2013	26	1.155.000	18.328	385.000	403.328	770.000
1-Jun-2013	27	770.000	12.219	385.000	397.219	385.000
1-Sep-2013	28	385.000	6.109	385.000	391.109	0

TABLA DE DESARROLLO SERIE B

N° TÍTULOS	95		
FECHA INICIO	1 de Sept. 2006	TASA ANUAL	0,00%
NOMINAL	50.000.000	TASA TRIMESTRAL	0,00000000%

Fecha Corte	Cupón N°	Saldo Inicial	Interés	Amortización	Total Cupón	Saldo por amortizar
1-Dic-2013	1	50.000.000	0	50.000.000	50.000.000	0

ANEXO II

VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA

VALORIZACIÓN DE CARTERA Y PRECIO DE COMPRA

1. Composición del "Valor en Cartera"

La Cartera que conforma el Patrimonio Separado será valorizada por el Emisor, durante la existencia de los Títulos de Deuda de Securitización de la Serie "A", determinando el "Valor en Cartera" como:

- a) El saldo insoluto de los Créditos, ponderados de acuerdo a la Tabla de Valorización en Régimen que más adelante se señala, limitados por las condiciones de concentración indicados en la Tabla de Concentración Máxima y con una participación mínima de créditos otorgados a Pensionados que más adelante se señala, más
- b) El 90,4 por ciento del resultado de la suma de las cuentas del balance del patrimonio separado indicadas más adelante, y menos
- c) El 90,4 por ciento de la suma acumulada en los Fondos de Pago de Intereses y Capital, Fondo de Liquidez (si este no esta conformado por una boleta de garantía bancaria) y Fondo de Prepago Extraordinario de la Serie "A".

El resultado de la diferencia de las letras b) - c) tendrá un límite de hasta \$10.000 millones, el exceso a este límite será valorado en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

2. Cuentas del Balance a considerar

- i) Caja
- ii) Banco
- iii) Valores Negociables
- iv) Depósitos a Plazo
- v) Pactos
- vi) Otras Inversiones Financieras

Se determina como "Valor en Cartera Mínimo Exigido" un monto de Cartera de \$40.000 millones de pesos, calculado como el saldo insoluto de los Créditos, según la tabla de valorización y concentración siguientes:

3. "Tabla de Valorización en Régimen"

Estado de los Créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora 181 días y más	0%

4. "Tabla de Concentración Máxima"

La suma de los créditos otorgados a trabajadores de una misma empresa ponderarán en un 100%, si dicha suma como porcentaje del Valor de la Cartera total del patrimonio separado es menor o igual al "límite de concentración" establecido en la tabla siguiente, según la clasificación de solvencia que mantenga la empresa empleadora, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%:

Clasificación de la Empresa	Límite de Concentración
AAA	100%
AA	12%
A	6%
BBB	4%
Menor a BBB y sin Clasificación	3%

La anterior Tabla de Concentración Máxima, se aplicará para créditos otorgados a Pensionados. Limitándose la concentración de acuerdo a la clasificación de la entidad pagadora, y el exceso por sobre el límite indicado ponderará por 0%:

Los créditos otorgados a pensionados, cuya entidad pagadora sea un fondo de pensiones, se excluyen de la aplicación de la "Tabla de Concentración Máxima" y su límite de concentración máxima será el 8% por fondo.

Al efectuar la valorización de acuerdo a las dos tablas precedentes, mensualmente se determinará si existe o no la necesidad de incorporar Flujos de Pago de nuevos Clientes al Patrimonio Separado, cuestión que será necesaria cada vez que el "Valor en Cartera" sea menor al "Valor en Cartera Mínimo Exigido" y cuando el monto de los créditos a los pensionados sea inferior a la participación definida.

De acuerdo a lo anterior se define una participación mínima de créditos otorgados a Pensionados de al menos 50% del "Valor en Cartera Mínimo Exigido". Pudiendo componerse el monto en cuestión de los saldos insolutos de los créditos a Pensionados más los saldos líquidos compuestos por las letras b) menos c) del punto 1).-

Los créditos otorgados a trabajadores y que excedan los \$20.000 millones en saldo insoluto serán valorizados en cero para el cálculo del "Valor en Cartera".

En consecuencia, con la primera cesión de Cartera se determina como Valor en Cartera Mínimo Exigido \$40.000 millones de saldo insoluto de los Créditos.

Precio de Compra de los Créditos

El precio de compra de los créditos durante el período de revolving se determinará calculando el valor presente de las cuotas definidas por la Cedente, descontadas a la tasa de descuento mensual equivalente a una tasa nominal anual de 9,6%.

ANEXO III

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA CARTERA QUE SE ADQUIERE

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA CARTERA QUE SE ADQUIERE

a. Características del Deudor Activo

- Antigüedad: Mínimo de 6 meses, de afiliación a CCAF La Araucana.

b. Características de la Empresa empleadora del Deudor Activo

- Antigüedad: Mínimo de 6 meses de afiliación a CCAF La Araucana.
- Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en DICOM, según evaluación de crédito.

c. Mora Vigente:

- Prelación de elección de créditos de afiliados siempre deberá dar primera opción a créditos sin mora, y al no existir estos últimos en la cartera de la caja se ira avanzando en la elegibilidad hasta llegar a un tope máximo de 60 días.
- Hasta 60 días para créditos de pensionados.

d. Mora Histórica:

- Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

e. Características del Deudor Pensionado

- Antigüedad: Mínimo de 2 meses.

f. Características de la Deuda

- Originador: CCAF La Araucana.
- Moneda: Pesos.
- Plazo Máximo: 60 meses Afiliado Activo.
60 meses Afiliado Pensionado.

g. Requisitos para el Pago de las Cesiones

- Conformidad por parte del Emisor de los Procesos de Cuadratura de la información por parte de ACFIN.
- Realización por parte del Emisor de revisiones muestrales.

ANEXO IV

INFORMES DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO



INFORME DE CLASIFICACIÓN

BCI SECURITIZADORA Décimo Primer Patrimonio Separado

Septiembre 2006

www.feller-rate.com

Los informes de clasificación elaborados por Feller Rate son publicados anualmente. La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Es importante tener en consideración que las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no son, en caso alguno, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado título, valor o póliza de seguro. Si son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que esta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Feller Rate mantiene una alianza estratégica con Standard & Poor's Credit Markets Services que incluye un acuerdo de cooperación en aspectos técnicos, metodológicos, operativos y comerciales. Este acuerdo tiene como uno de sus objetivos básicos la aplicación en Chile de métodos y estándares internacionales de clasificación de riesgo. Con todo, Feller Rate es una clasificadora de riesgo autónoma por lo que las clasificaciones, quincenes e informes que emite son de su responsabilidad.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

INFORME DE CLASIFICACION

Feller-Rate

CLASIFICADORA DE RIESGO

BCI SECURITIZADORA

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

SERIE A AAA

SERIE B (SUBORDINADA) C

Analistas: Roxana Silva; Marcelo Arias Fono: 757-0400

Clasificaciones

		Agosto 2006
Serie A	Nueva Emisión	AAA
Serie B (Subordinada)	Nueva Emisión	C

ESTRUCTURA

Títulos: Bonos de securitización series A y B.
Emisor: Bci Securitizadora
Escritura de emisión: 7 de junio de 2006
Escritura complementaria: 7 de agosto de 2006
Monto: Total: MM\$ 40.000
 Serie A: MM\$ 35.250; Serie B: MM\$ 4.750
Pagos: Serie A: 28 trimestres, con 15 trimestres de gracia para el capital.
 Serie B: una cuota un trimestre después del vencimiento serie A
Tasa de interés anual bonos: Serie A: 6,5 %; Serie B: 0%
Colateral: créditos emitidos por C.C.A.F. La Araucana.
 A la fecha de la primera cesión éstos alcanzan a MM\$ 40.000 en saldo de capital.
Originador y Adm. primario: C.C.A.F. La Araucana
Administrador maestro: BCI Securitizadora / ACFIN
Banco custodio: Banco de Crédito e Inversiones
Banco pagador: Banco de Crédito e Inversiones
Representante tenedores: Banco Chile

FUNDAMENTACION

La clasificación asignada a la serie preferente se fundamenta en la historia crediticia del portafolio del originador y los criterios de elegibilidad definidos para la cartera adquirida. Obedece, asimismo, a las características legales y operativas de la transacción, así como a la capacidad de gestión de los agentes involucrados en la administración de los activos y del patrimonio separado.

La estructura financiera permite soportar severos escenarios de estrés, acordes con una clasificación AAA. En éstos, se afectan simultáneamente las pérdidas crediticias, prepagos, rendimiento, perfil de vencimientos y volumen de operaciones en cartera. Dado el nivel de sobrecolateral y los compromisos asumidos en los bonos, que involucran su amortización extraordinaria ante reducciones del volumen y/o cambios en el perfil contractual o crediticio del portafolio, su clasificación no está acotada por la solvencia del originador.

Los activos de respaldo son créditos emitidos por C.C.A.F. La Araucana a sus afiliados. Estos créditos sociales se rigen por las normas de pago y cobro de las cotizaciones previsionales, siendo descontados del sueldo por el empleador o de las pensiones por parte de las aseguradoras o las AFP's.

La cartera del originador ha registrado un elevado ritmo de expansión en los últimos años, cercano a 25% en promedio, con niveles de morosidad y desempeño crediticio bajos y estables. Los montos de deuda y plazo promedio han aumentado, conforme a los mayores espacios que otorga la actual normativa que regula el sector y a la competencia. En tanto, los procedimientos de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora son rigurosos, contemplando filtros de morosidad actual e histórica de los créditos, antigüedad de afiliación de los deudores y empresas intermediarias.

La administración de los activos estará a cargo de C.C.A.F. La Araucana. La capacidad de la empresa para originar y administrar activos fue evaluada por Feller Rate en *Satisfactorio*. Sus procedimientos están debidamente estructurados y se han ido fortaleciendo paulatinamente a través de continuos ajustes a su política de crédito, además de un correcto control en el proceso de crédito. No obstante, la entidad enfrenta el desafío de adaptar sus políticas y procedimientos de crédito a los nuevos cambios normativos y a los estándares de la industria. Por su parte, las prácticas de cobranza se conciben con el mercado objetivo al cual se orientan. Sus procedimientos de cobranza están formalizados y estructurados adecuadamente.

La administración maestra será realizada por la securitizadora, bajo una estructura de outsourcing de las labores operativas contratada con ACFIN, evaluada por Feller Rate en *"Más que satisfactorio"*, dada la buena estructuración de sus procedimientos y controles, alto grado de automatización de sus procesos y buen apoyo tecnológico.

La serie subordinada B fue estructurada sin mayor estrés, por lo que su clasificación es C.

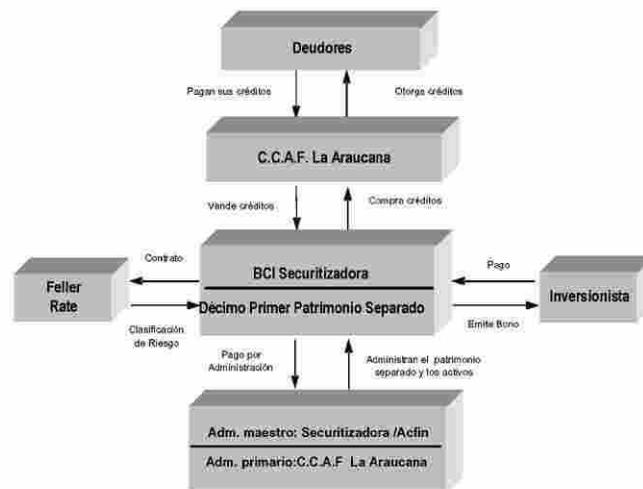
Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

ESTRUCTURA DE LA EMISION

Características Generales de la Emisión

En la gráfica siguiente se presenta un diagrama de la operación, con los principales agentes involucrados.

Estructura de la Emisión



En esta operación, C.C.A.F. La Araucana transfiere en forma irrevocable a BCI Securitizadora, en favor del patrimonio separado, sus créditos sociales. También cede toda la documentación de respaldo de esos derechos. A la fecha de la primera cesión, el portafolio transferido asciende a MMS 40.000 en saldo de capital.

Con el respaldo de estos activos, la securitizadora emite títulos de deuda preferente por MMS 35.250, con un plazo de vencimiento de 7 años, que prometen el pago de amortizaciones e intereses en forma trimestral, devengando el 6,5% anual, con 15 trimestres de gracia para el capital. A su vez, emite una serie subordinada por MMS 4.750, que se paga en un solo cupón, con capitalización de intereses al 0,0%, tres meses después del pago del último cupón de la serie preferente. Al igual que los créditos que respaldan la emisión, las series están pactadas en términos nominales en moneda local (pesos).

Los tenedores de los títulos de deuda subordinada tendrán derecho sobre los excedentes netos del patrimonio separado, si los hubiere, con posterioridad al pago de la totalidad de los títulos de la serie preferente. Ello, luego de haberse extinguido todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudieren afectar al patrimonio separado, y el pago del título de la serie subordinada.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

La cesión de la cartera original de activos de respaldo tiene un precio equivalente al valor presente de los activos descontados al 9,6%, el que se cancela con la colocación de los títulos de la serie preferente, más el valor asignado por las partes para la suscripción de la serie subordinada menos los fondos de reserva y eventualmente si existieran diferencia se establece un saldo de precio por los activos.

Dado el plazo promedio de los créditos y de los bonos, el emisor debe hacer nuevas adquisiciones de créditos. Para ello, la securitizadora contará con los recursos provenientes del pago de los créditos, neto de los montos necesarios para constituir los fondos definidos en el contrato de emisión.

Con el remanente mensual se adquirirán todas las operaciones necesarias para completar el valor mínimo de cartera, definido en el contrato de emisión, que cumplan con los requisitos para formar parte del patrimonio separado. La cartera transferida inicialmente representa alrededor de un 30% del stock total de deuda que mantenía el originador a junio de 2005.

Si el originador opta por no transferir cuentas al patrimonio separado en las futuras cesiones, opera un gatillo de stock de cartera mínimo definido en el contrato de emisión, que se explica más adelante, constituyéndose un evento de amortización acelerada de los bonos senior.

El valor mínimo de cartera exigido corresponde a MMS 40.000. El valor en cartera se determina como el saldo insoluto de los créditos ponderados por niveles de morosidad y las condiciones de concentración en las empresas intermediarias que se señalan en los siguientes cuadros. También colaboran al "valor en cartera" la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, netos de los fondos específicos que se definen más adelante, castigados en un 9,6%.

Tablas de valorización en régimen y concentración máxima

Estado de los créditos	Ponderador
Al día y mora hasta 180 días	100%
Mora de más de 180 días	0%

Clasificación de la empresa	Límite de concentración
AAA	100%
AA	12%
A	6%
BBB	4%
Menor a BBB y sin clasificación	3%

La tabla anterior se aplicará tanto en el caso de deudores activos como de pensionados. En el caso de los pensionados se limitará la concentración de acuerdo a la clasificación de la entidad pagadora, y el exceso por sobre el límite indicado se ponderará por 0%. No obstante, los crédito otorgados a pensionados cuya entidad pagadora sea un fondo de pensiones, se excluyen de la tabla anterior de concentración máxima y su límite de concentración no podrá superar el 8% por fondo, todo lo que exceda a este límite será ponderado por 0%.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Si el valor de cartera calculado en cada cuadratura mensual es inferior al valor de cartera mínimo requerido, se deberá reponer la cantidad de operaciones necesarias para completar este valor.

Por otra parte, se define una participación mínima de créditos otorgados a pensionados de 50% del valor de cartera mínimo requerido. Este porcentaje, puede componerse de los saldos insolutos de los créditos a pensionados más la caja y las inversiones disponibles del patrimonio separado, netos de los fondos específicos. De esta manera, los créditos otorgados a trabajadores que excedan los MM\$ 20.000 en saldo insoluto serán valorizados en cero para el cálculo del valor de cartera.

El precio de compra de las nuevas operaciones que ingresarán al patrimonio separado se determinará calculando el valor presente de las cuotas, descontadas a la tasa nominal anual del 9,6%. La compra de nuevas operaciones se llevará a cabo al menos una vez al mes.

En caso que el patrimonio separado no cuente con los recursos necesarios para asumir el pago de las nuevas adquisiciones necesarias, se ha establecido que el pago puede ser a plazo. De esta forma, los saldos de precio que puedan generarse serán cancelados con las siguientes remesas que perciba el patrimonio separado, siguiendo el orden de prelación que se indica más adelante.

La custodia de documentos que conforman el activo del patrimonio separado ha sido encomendada a Banco de Crédito e Inversiones. La administración maestra del patrimonio separado será realizada por la securitizadora, que operará bajo una estructura de outsourcing de procedimientos y sistemas contratada con Administradora de Activos Financieros (ACFIN).

Fondos de resguardo y política de inversión de excedentes

La estructura contempla el establecimiento de fondos especiales en el patrimonio separado. Estos son:

Fondo de liquidez, cuyo objetivo es asegurar la continuidad operacional ante eventuales contingencias. Este fondo se formará desde el primer día de conformación del patrimonio separado, con el aporte de una boleta de garantía bancaria por un monto de MM\$ 5.500, tomada en una institución que cuente con clasificación previa de a lo menos AA+, la que posteriormente podrá ser reemplazada con dinero proveniente de las remesas.

Fondo de pago de intereses y capital que tiene por objeto responder al pago del cupón venidero de la serie preferente. Este fondo se formará con recursos provenientes de la colocación de los bonos, por un monto de MM\$ 559, equivalente al primer vencimiento de intereses de la serie preferente. Asimismo, desde la fecha de la colocación, este fondo irá provisionando mensualmente a razón de un tercio del próximo vencimiento de la serie preferente.

Fondo de prepago extraordinario de la serie A, que se formará de producirse algún evento que gatille la amortización acelerada de la serie preferente (*prepago acelerado*) o a partir de 1 de septiembre de 2010 (*prepago anticipado*). En el primer caso, el fondo se formará con los fondos de liquidez y de pago de intereses y capital, que al declararse el prepago acelerado de la serie preferente dejarán de acumularse, más el 100% de los ingresos netos de caja disponibles del patrimonio separado. En el se-

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

gundo, con el 100% de los ingresos netos de caja y la caja acumulada después de aplicada la prelación de pagos que se establece más adelante. En caso de prepago acelerado, se podrá utilizar con la restricción de dejar recursos suficientes para el pago del próximo cupón de la tabla de desarrollo resultante de la modificación producida por el evento de dicho prepago.

Los recursos de estos fondos podrán invertirse en títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile y pactos de compra con compromiso de venta con instituciones financieras clasificadas al menos en AA, cuyo subyacente sean títulos emitidos por la Tesorería General de la República y el Banco Central de Chile.

En tanto, los ingresos netos de caja disponibles acumulados podrán ser invertidos, mientras no se requiera utilizarlos, adicionalmente en: depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por estas; letras de cambio emitidas por bancos e instituciones financieras; cuotas de fondos mutuos cuya clasificación de riesgo corresponda al menos a la categoría AA, que inviertan en valores de deuda de corto plazo o en títulos de deuda y cuya política de inversiones considere exclusivamente instrumentos representativos de inversiones nacionales; pactos de compra con compromiso de venta con Corredoras de Bolsa y Agentes de Valores que sean filiales bancarias clasificadas al menos en AA. Para todos los casos, las inversiones tendrán como plazo máximo 91 días, y se realizarán sobre instrumentos cuya clasificación deberá ser, al menos N-1 y a su vez la solvencia del emisor debe ser al menos AA.

Prelación de pagos

Los fondos recaudados por el patrimonio separado, ya sea producto de remesas o inversión de excedentes, se destinarán según la siguiente prioridad:

- Cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obliga el patrimonio separado.
- Formación del Fondo de pago de intereses y capital.
- Completar el Fondo de liquidez en caso de ser necesario.
- Formación del Fondo de prepago extraordinario de la serie A.
- Pago de los saldos de precio de compras anteriores, si los hubieran y luego el pago de la adquisición de nuevos créditos, si corresponde.
- Amortización parcial de la serie B hasta por un monto de MMS\$4.500

No obstante lo anterior, a partir del 1 de septiembre de 2010 o si se registran eventos de amortización acelerada de los bonos securitizados, el pago de las adquisiciones de los créditos y de los saldos de precio de las nuevas y anteriores adquisiciones será pospuesto y quedará subordinado al pago total de la serie senior.

Amortizaciones extraordinarias de los títulos de deuda

Prepago anticipado: a partir del día 1 de junio del año 2010, el emisor prepagará parcialmente y en forma anticipada a prorrata los títulos de deuda senior, por un monto mínimo, equivalente en cada oportunidad a MMS\$ 4.000. Este prepago anticipado será realizado en la medida que la suma de los recursos existentes en el fondo de

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

prepago extraordinario y en el fondo de pago de intereses y capital, sea suficiente para dicho prepago, con la restricción de dejar como remanente en el fondo, recursos suficientes para el pago del próximo cupón. El prepago anticipado tendrá lugar en la fecha que determine el emisor.

Prepago Acelerado, verificada por la securitizadora la ocurrencia de cualquiera de los eventos que más adelante se establecen, se procederá a la realización de prepagos acelerados parciales sucesivos de los bonos senior por un monto mínimo de MMS 1.000. El prepago acelerado será a prorrata y tendrá lugar en la fecha que determine el emisor.

Los eventos que gatillan el prepago acelerado de la emisión, son:

- Si el valor en cartera más el saldo insoluto de los créditos cedidos el primero del mes en cálculo es inferior a MMS 40.000
- Si la razón cartera morosa entre 61 y 90 días sobre cartera total, es superior a 3%.
- Si la tasa de pago mensual de la cartera, medida como promedio móvil trimestral, es inferior a 4%;
- Si el plazo promedio remanente de la cartera, ponderado por el saldo insoluto de los créditos es superior a 41 meses.
- Si los activos que integran el patrimonio separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses, o intereses y capital, según corresponda.
- Si se produce la intervención del originador, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia.
- Si por cualquier causa se cambiase al administrador de los créditos o, antes de que ello ocurriese, si el administrador de los créditos no depositara la remesa dentro del plazo establecido.
- En caso que la modalidad de recaudación actual de los créditos, es decir el descuento por planilla, sea eliminada impidiendo que las empresas empleadoras retengan del sueldo de los deudores, las cuotas o pagos de los créditos;

El prepago anticipado o acelerado involucrará la modificación de las tablas de desarrollo de los bonos, la que se calculará a prorrata del nuevo saldo insoluto sobre el saldo insoluto anterior al prepago para cada uno de los vencimientos de amortización remanentes, como asimismo para los nuevos intereses correspondientes a cada uno de los vencimientos.

DESCRIPCION DEL EMISOR

BCI Securitizadora, filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima abierta especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Ley del Mercado de Valores, cuyos estatutos constan en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2001.

A la fecha, la securitizadora ha realizado 10 operaciones de securitización, todas clasificadas por Feller Rate, involucrando un monto colocado total aproximado de UF 20.000.000. Los activos de respaldo han correspondido a créditos hipotecarios, tarjetas de crédito retail, créditos de consumo y facturas.

La existencia de BCI Securitizadora se enmarca dentro de la activa participación de Banco de Crédito e Inversiones y su grupo controlador en el mercado financiero, que involucra entre otros negocios: banca de personas y comercial, banca de inversiones, corretaje de valores, fondos mutuos, seguros de vida y generales, leasing y factoring.

Banco de Crédito e Inversiones (Bci) inició sus actividades en el año 1937. Desde sus comienzos, el banco ha estado relacionado a la familia Yarur y, si bien, el controlador al interior del grupo familiar ha cambiado desde su fundación, la propiedad mayoritaria permanece en manos de la familia. Actualmente, el porcentaje de control del grupo Yarur es del orden del 63%. Le siguen en importancia las administradoras de fondos de pensiones con un 11% de la propiedad.

El banco es una entidad de tamaño grande que opera prácticamente en todos los ámbitos del negocio bancario, ya sea directamente o a través de diversas filiales. Su solvencia es clasificada en "AA/Positivas/Nivel 1+" por Feller Rate, en atención a retornos en el rango superior del sistema, acompañados de mejoras en su eficiencia operativa y calidad de cartera, así como al crecimiento sostenido de su participación de mercado. También se fundamenta en su fuerte penetración en los sectores medios del mercado, su afianzamiento en el segmento corporativo, su posición de liderazgo en depósitos vista y administración de caja, y la estabilidad de su plana ejecutiva.

Las perspectivas de su clasificación en "Positivas" obedecen al paulatino fortalecimiento de su posicionamiento de mercado, con ganancias en la diversificación de ingresos y en cuota de mercado y mejora de la calidad de sus activos. La reciente integración de Banco Conosur, junto con sus inversiones en tecnología, permitirá ganancias adicionales en eficiencia y favorecerá sus márgenes.

CALIDAD CREDITICIA DEL COLATERAL Y GARANTÍAS

En esta emisión Feller Rate evaluó a C.C.A.F La Araucana y el procedimiento de selección y compra de cartera por parte de la securitizadora.

La Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana fue constituida por la Cámara de Comercio de Santiago en 1968. La caja es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada con el objeto de administrar prestaciones de seguridad social.

La Araucana se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.833 y sus modificaciones, las normas legales y reglamentarias que regulen las prestaciones de seguridad social que administre, sus reglamentos y sus estatutos. Su supervigilancia y fiscalización recae en la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), sin

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

perjuicio de las facultades que le pudieran corresponder a la Contraloría General de la República de acuerdo con su ley orgánica.

Las cajas de compensación, junto con las mutuales de accidentes del trabajo, se mantienen como una de las herencias del antiguo sistema previsional chileno, modificado a fines de los años setenta. Específicamente, en el caso de las cajas, algunos de los factores fundamentales para decidir no innovar respecto de ellas, al momento al aplicarse la reforma previsional, fueron su rol activo en el desarrollo de los servicios sociales, su aceptación generalizada a nivel de empresas y trabajadores afiliados, su gestión relativamente eficiente y por el hecho de tratarse de entidades privadas.

A mayo de 2005, La Araucana contaba con cerca de 11.000 empresas y más de 528.000 trabajadores activos afiliados. Adicionalmente, a partir de 1998 su accionar se amplió al segmento de los pensionados, mercado en el que actualmente mantiene más de 172.000 clientes. Estos representan en torno al 35% de las colocaciones de crédito social de la institución.

Para atender a su mercado objetivo, la entidad cuenta con una dotación de 560 empleados y una red de sucursales, conformada por 44 agencias, que se distribuyen en todo el país otorgándole cobertura nacional. Adicionalmente, la entidad posee 19 agencias móviles, que cubren lugares donde no poseen presencia y que visita empresas afiliadas a la caja, brindándoles un servicio especializado para el otorgamiento de créditos sociales a los trabajadores.

La Araucana tiene por objeto administrar, por cuenta del Estado, las prestaciones de seguridad social legales –asignación familiar, subsidios por incapacidad laboral temporal, subsidios de cesantía y subsidios por reposo maternal-, base original de su quehacer. Al igual que su competencia, da especial énfasis al otorgamiento de créditos a sus afiliados. Este producto se ha convertido en el motor de desarrollo y crecimiento del sistema de cajas de compensación desde que fueron autorizadas a realizar esta actividad hacia fines de 1973, ya que de ella proviene parte mayoritaria de sus ingresos.

No obstante, la institución también dedica especiales esfuerzos para el desarrollo de beneficios adicionales para los trabajadores. Estos consisten en ayuda económica bajo la modalidad de bonos (natalidad, nupcialidad y fallecimiento), bonos en dinero, asignaciones para capacitación laboral o matrícula universitaria y estímulos por buen desempeño escolar o universitario.

Adicionalmente, la caja complementa sus beneficios, especialmente de educación y salud a través de una extensa red de prestadores que conforman la Corporación La Araucana. Su perfil de beneficio social la ha llevado a ser el gestor de varias de las empresas de dicha corporación. Entre ellas, centros médicos, colegios, centros de formación técnica, turismo, recreación e ahorros para la vivienda.

En diciembre de 1993 las cajas de compensación fueron facultadas a incursionar en el ámbito de la vivienda, a través del leasing habitacional. En este contexto, La Araucana ofrece, además del leasing habitacional, programas de ahorro, acceso a subsidios, asesorías y convenios para que los afiliados obtengan financiamiento hipotecario.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Su accionar también se extiende a la prestación de servicios previsionales a otras entidades de seguridad social. Así, La Araucana tiene convenios de recaudación de cotizaciones previsionales con el Instituto de Normalización Previsional (INP), administradoras de fondos de pensiones (AFP's) e instituciones de salud previsual (ISAPRES). Además, vende órdenes de atención médica para los servicios públicos de salud o bonos del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Administración

El Directorio es el organismo responsable de la administración de la caja. Está constituido por seis integrantes que duran tres años en sus cargos. Su composición es paritaria, esto es, tres de sus miembros pertenecen al estamento empresarial y tres al estamento laboral.

Según los estatutos de la caja, el directorio designa al presidente y al vicepresidente, quienes deben ser del directorio, debiendo pertenecer a estamentos diferentes, representando a empresas y trabajadores. Pueden postular al cargo de director todos los trabajadores y empleadores –o sus representantes legales- que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Todas las cajas de compensación, con mayor o menor énfasis son dirigidas por sus propios beneficiarios que, a su vez, son quienes participan, en distintos grados, en la designación de estos directores.

Es responsabilidad del directorio nombrar o remover al gerente general y al fiscal. Por su parte, el gerente general es quien designa al resto de la administración superior, en virtud de las atribuciones que le ha otorgado el directorio.

La composición de la administración superior de La Araucana a agosto de 2005 es la siguiente:

Estructura administrativa

Directorio		Administración	
Presidente	Antonio Castilla P.	Gerente General	Pablo Illanes F.
Vicepresidente	Jaime Moreno Z.	Fiscal	Maria Claudia Ripoll G.
Directores	Esteban Alvano K.	Gerente Finanzas e Informática	Ramón Estevez F.
	Mario Ramírez Q.	Gerente Desarrollo	Fernando Espinoza S.
	Claudio Soler C.	Gerente Administración	Carlos Izquierdo B.
	Mario Zuluaga M.	Gerente Apoyo de Gestión	Mauricio Orleans C.

La actual administración superior ostenta una larga trayectoria dentro de la entidad. En los últimos períodos, la gerencia general ha venido impulsando cambios al interior de la organización, que han apuntado a mejorar su administración crediticia –especialmente la cobranza-, invertir en tecnología, automatización de procesos y a fortalecer sus controles. Al mismo tiempo, busca alcanzar una mayor eficiencia y aumentar la productividad, cuidando de su mercado objetivo, principalmente trabajadores, incentivando la entrega de beneficios como salud, recreación, turismo, y con especial énfasis en educación.

La entidad ha mostrado una debilidad en materia de auditoría interna, ya que si bien dichas funciones se realizan, éstas no cuentan con la debida independencia. Hasta la fecha, la labor de auditoría está radicada en la jefatura de control e información, dependiente de la gerencia de apoyo a la gestión. Recientemente, el Comité

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

de Gerentes aprobó un cambio estructural que, una vez implementado, permitirá una mejor segregación e independencia del trabajo del auditor interno.

Propiedad

Como se mencionó, las cajas de compensación son corporaciones de derecho privado. Si bien nacieron por iniciativa de empresarios privados en torno a asociaciones gremiales, quienes, autorizados por la ley, pasaron a administrar la cotización para la Asignación Familiar de sus trabajadores obreros, no tienen propietarios o accionistas. La Araucana se constituyó en 1968 por iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago.

Mercado objetivo

El mercado objetivo de La Araucana se ha ido ampliando conforme la Ley ha ido cambiando. En sus orígenes, sólo estaba orientada a los obreros de las empresas adherentes. A fines de 1976, la cobertura del sistema se extendió a todos los trabajadores, fuesen obreros o empleados. Desde 1998, la entidad ha otorgado créditos sociales a pensionados o asociados, aunque se orienta preferentemente al mercado de los trabajadores.

La ampliación de su mercado objetivo se originó inmediatamente después que la Ley N° 19.539 autorizara a los pensionados de cualquier régimen previsional -excluidos los de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile- afiliarse a una caja. Ello, en buena medida, en reconocimiento a la gestión desarrollada por el sistema de cajas de compensación.

Entre los trabajadores, también hay importantes grupos que no acceden a este sistema como los funcionarios públicos, las trabajadoras de casa particular, los trabajadores independientes y los integrantes de las fuerzas armadas y de orden.

La afiliación de los trabajadores a las cajas es colectiva por empresa, requiriéndose la voluntad de la mayoría absoluta de éstos y del propio empleador, no representando un costo para ninguno de ellos. En el caso de los pensionados, la incorporación es individual, debiendo ellos hacer un aporte que no puede superar el 2% de su pensión mensual y que para La Araucana alcanza al 1%. Actualmente, la entidad administra una base cercana a los 702.000 adherentes, de los cuales cerca de 533.000 corresponden a trabajadores y 172.000 a pensionados.

El principal producto de la entidad, en términos de activos y de ingresos, son las colocaciones de crédito social, representando cerca del 79% y 85%, respectivamente. Le siguen en importancia en los ingresos el aporte realizado por los pensionados. Como se mencionó, también ofrece una diversidad de servicios adicionales a sus afiliados, ya sean trabajadores, pensionados o empresas.

La competencia entre las instituciones que integran el sistema de cajas de compensación se acentuó a partir de la promulgación de la Ley N° 18.833. Así, para captar el interés de los sectores laborales, empresariales y de pensionados, la entidad ha realizado diversas inversiones en infraestructura y en tecnología, de manera de mejorar la administración crediticia y fortalecer los controles, dado el explosivo crecimiento del número de operaciones crediticias (30.000 al año en promedio durante los últimos períodos).

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Antecedentes del Área de Crédito

El Departamento de Crédito de C.C.A.F. La Araucana depende directamente de la Gerencia de Finanzas e Informática y es el área encargada de definir los lineamientos generales y la autorización de los créditos. En él se establecen los parámetros de aceptación, se realiza la función de evaluación de riesgo y se centraliza la validación de la información y el manejo de la documentación de respaldo de las operaciones.

La entidad cuenta con un sistema de créditos que incorpora las políticas de otorgamiento establecidas por el área. De esta forma, las solicitudes de crédito realizadas a lo largo de la red de sucursales pueden ser validadas automáticamente si cumplen los requisitos de aprobación y está en regla la documentación requerida. Adicionalmente, dicho sistema es revisado periódicamente por el área de auditoría interna.

Este esquema automatizado y descentralizado permite un uso más eficiente de los recursos y posibilita que el área de evaluación de créditos destine sus recursos a procesar sólo las solicitudes que no cumplen con los parámetros preestablecidos.

La administración de las operaciones de crédito se realiza a través de sistemas desarrollados dentro de la organización. Los servidores y sistemas de La Araucana presentan buenos estándares de calidad y seguridad, con sitios y canales de contingencia y respaldos diarios de la información. Además, son acordes al tamaño y proyecciones de crecimiento de la entidad y entregan un adecuado soporte operacional.

En cuanto a auditoría interna, la entidad ha realizado cambios para contar con la debida independencia de dichas funciones. Hasta septiembre de 2005, la tarea de control interno estaba radicada en la jefatura de control e información, dependiente de la gerencia de apoyo a la gestión. En esa misma oportunidad, el Comité de Gerentes aprobó un cambio estructural que, una vez implementado, permitirá una mejor segregación e independencia del trabajo del auditor interno.

Políticas y Procedimientos Crediticios

El aspecto Políticas y Procedimientos Crediticios recibió la clasificación "*Satisfactorio*".

Sus procedimientos están adecuadamente estructurados y son informados a las distintas instancias involucradas en el proceso crediticio. Este proceso se ha ido fortaleciendo paulatinamente a través de continuos ajustes a su política de crédito, acompañado de un adecuado control en las distintas etapas del proceso de crédito.

La cartera de créditos sociales de La Araucana ha registrado un elevado ritmo de expansión desde 2003, alcanzando un promedio de 25% de crecimiento anual de sus colocaciones. Entre 2000 y 2002 el crecimiento promedio había alcanzado cerca de 8% anual. Por su parte, el número de afiliados a la caja se ha incrementado 35% entre 2001 y junio de 2005. Del crecimiento absoluto de esos años, el 62% de los nuevos afiliados correspondieron al segmento de pensionados o asociados.

Como se mencionó, la expansión de la entidad se ha focalizado en el segmento de los pensionados, alcanzando una cartera de 172.000 personas, de los cuales cerca de 50.000 poseen créditos. Lo anterior, junto con el paulatino crecimiento en el seg-

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

mento de trabajadores, le ha permitido alcanzar una participación de mercado de 18,3% de los créditos sociales de la industria de las cajas de compensación y de 2,2% de las colocaciones de créditos de consumo de la banca en conjunto con las de cajas de compensación a diciembre de 2005.

El régimen de prestaciones de crédito social, al que las cajas de compensación están facultadas para establecer, se rige por un reglamento especial. Los manuales de crédito de la entidad se basan estrictamente en la normativa vigente, otorgada por la Superintendencia de Seguridad Social-organismo encargado de la supervigilancia y fiscalización de las cajas de compensación-. Por su parte, el dictamen de las políticas específicas emanan del Consejo Económico.

Lo adeudado por concepto de prestaciones de crédito social por un trabajador afiliado a una caja, debe ser deducido de su remuneración por parte de la entidad empleadora afiliada, retenido y luego remesado a la caja acreedora. Esta deuda se rige por las mismas normas de pago y de cobro que las cotizaciones previsionales.

Por su parte, las entidades pagadoras de las pensiones deben descontar de las correspondientes pensiones lo adeudado por concepto de aportes, crédito social, prestaciones adicionales o complementarias, y enterarlo en la caja dentro de los primeros diez días del mes siguiente de su descuento. A este respecto, rigen las mismas normas de pago y de cobro de las cotizaciones previsionales contempladas en la Ley N° 17.322.

La política de crédito se rige por el reglamento de crédito social de la caja, el que es revisado periódicamente por el comité de crédito. Dicho comité es integrado por el jefe de departamento de créditos, el gerente de finanzas e informática, el gerente de apoyo a la gestión y el jefe división financiera. De sus acuerdos emanan las resoluciones internas, que luego son plasmadas en las políticas y procedimientos. El comité se reúne diariamente para analizar requerimientos puntuales y aprobar créditos sobre UF 200.

Asimismo, por su orientación de mercado, en el análisis de riesgo es relevante evaluar la calidad crediticia de las empresas con las cuales la caja establece convenios. Las empresas son calificadas según su cumplimiento, importancia estratégica y tamaño relativo. Entre otras cosas, se evalúa el sector de la actividad económica donde pertenece y se realizan visitas periódicas. Adicionalmente, se considera la antigüedad en la caja, el número de trabajadores, renta, situación del trabajador y el empleador, Dicom y la morosidad "intercajas".

A fines de 2005, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) impartió instrucciones de carácter excepcional para la declaración de incobrabilidad de las deudas previsionales y no previsionales registradas contablemente que, al 31 de diciembre de 2005, tuvieran una antigüedad superior a un año. La nueva normativa establece que los castigos de dichos activos podrán ser realizados en una oportunidad a fines de 2005 o ser reconocidos de forma parcial, entre los años 2005 y 2008, comenzando por la cartera vencida superior a cinco años a partir del 31 de diciembre de 2005.

La Araucana se acogió a las nuevas instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social y realizó el castigo de incobrables en una sola oportunidad

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

a fines del ejercicio 2005. El monto, que fue cercano a \$7.500 millones, equivale a casi el 12% de su fondo social a septiembre de 2005.

En la misma oportunidad, la Superintendencia de Seguridad Social, impartió instrucciones para la estimación de las deudas incobrables, tanto previsionales como no previsionales. La nueva normativa contempla que a partir de 2005, las cajas de compensación registren mensualmente una provisión por la estimación del no pago de su cartera de colocaciones de crédito social.

Hasta fines de 2005, las cajas de compensación no realizaban provisiones por riesgo de crédito, lo que no se condecía con las prácticas de la industria de los créditos ni con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

Desempeño histórico

La entidad exhibe un buen historial de comportamiento y calidad de cartera, que se refrenda en bajos niveles de morosidad. Ello, en buena medida, se explica por la buena gestión del riesgo de su cartera y las características de cobro de este tipo de créditos. También favorece, aunque en menor medida, el aumento de la penetración en el segmento pensionados.

Así, según la estructura de mora de su cartera de créditos sociales, la entidad debería registrar en régimen gastos en provisiones por unidad colocada y con relación al resultado operacional bruto en rangos inferiores a los del promedio de la industria bancaria. No obstante lo anterior, el incremento de los deudores previsionales entre 2004 y 2005, podrían incidir en un mayor gasto inicial del gasto en provisiones y castigos, provocando un retroceso de sus retornos durante 2006.

Como parte de los cambios normativos que la SUSESO venía anunciando, la entidad decidió realizar un ajuste extracontable de provisiones, para control interno, equivalente a 0,75% del total de su cartera hasta antes de la aplicación de la nueva normativa. Lo anterior equivalía a cerca de \$900 millones al año, cifra que puede ser absorbida por la entidad sin deteriorar en forma sustancial los indicadores de rentabilidad.

Como se observa en la siguiente tabla, La Araucana cuenta con una buena estructura de cartera. Destaca la baja morosidad, la que alcanza a 2,3% para la de menos de dos meses y de 2,2% para la mora entre 61 y 180 días. No obstante, la cartera en mora entre 180 días y 360 días es contabilizada bajo la cuenta "Deudores previsionales". Esta aumentó a casi el triple durante 2005, alcanzando \$5.117 millones. Lo anterior producto del cambio contable que considera la totalidad del crédito en mora. Hasta 2004, sólo eran consideradas las cuotas morosas devengadas.

Importante fue la reducción de la cartera denominada de "Dudosa recuperación" - con antigüedad mayor a 2 años- que pasó de representar el 4,2% en 2004 a 0,1% de la cartera de colocaciones a diciembre de 2005. Esto producto del castigo extraordinario realizado a fines de 2005. Los castigos realizados hasta 2003 de estas colocaciones fueron bajos, representando el 0,5% de la cartera de créditos y 7,8% del resultado operacional neto en el año 2003. Por su parte, la cuenta deudores previsionales -deudores en mora inferior a un año- incrementó su participación en el total de colocaciones producto del cambio contable realizado en 2005, que consiste en contabilizar el total del crédito moroso en dicha cuenta.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)
Riesgo de la cartera de colocaciones

	Dic. 2002	Dic. 2003	Dic. 2004	Dic. 2005
Deudas de dudosa Recup. / Coloc. Créd. social	5,7%	5,9%	4,6%	0,1%
Deudores previsionales / Coloc. Créd. social	2,9%	1,9%	1,3%	3,7%
Provisiones / Coloc. Créd. social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Provisiones y castigos / Coloc. Créd. social	0,6%	0,5%	0,0%	0,0%
Prov. y castigos / Resultado Oper. neto	4,9%	7,8%	0,0%	0,0%
Castigos / Colocaciones	0,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Índice de riesgo de la cartera ^{(1) (2)}	2,2%	1,7%	1,5%	1,6%
Estructura de la cartera ^{(1) (2)}				
A (0%)	96,2%	96,4%	96,6%	95,4%
B (1%)	9,9%	0,0%	0,0%	2,3%
B- (20%)	1,4%	1,7%	1,5%	0,0%
C (60%)	1,6%	1,3%	1,1%	1,3%
D (90%)	0,6%	0,6%	0,6%	0,9%

Notas: (1) Estimación de Feller-Rate sobre la base de la estructura de cartera otorgada por ACFIN.

(2) El índice de riesgo y la estructura de cartera correspondiente a 2005, fueron medidas al mes de junio de ese año.

Política de Compra de BCI Securitizadora

La securitizadora definió el perfil de los deudores que conformarán la cartera de activos de respaldo. Los criterios de selección de las operaciones que serán cedidos son los siguientes:

- En el caso de los deudores activos deben tener una antigüedad mínima de 6 meses. La prelación en la selección de los créditos, es la siguiente: siempre se dará primera opción a créditos sin mora, y al no existir estos últimos se irá avanzando en la elegibilidad hasta llegar a un tope máximo de 60 días de mora. Adicionalmente, los deudores no deberán poseer una mora histórica menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.
- Las empresas deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a la C.C.A.F. La Araucana y no tener protestos vigentes en Dicom.
- Los deudores pasivos deben tener una antigüedad mínima de 2 meses afiliados a la C.C.A.F. La Araucana y su morosidad debe ser menor a 60 días.
- Las operaciones deben ser créditos en pesos, originados por C.C.A.F. La Araucana, con un plazo máximo de 60 meses en ambos segmentos.

Para la cesión inicial de créditos, la securitizadora ha encargado la realización de un due diligence legal y financiero-operativo. El primero consistirá en la revisión de una muestra aleatoria de 4.000 pagarés, con el objeto de verificar su correcta emisión. El segundo estará a cargo de ACFIN, se realizará sobre una muestra de alrededor de 1.300 pagarés, y tiene por objeto verificar que el pagaré esté registrado en el sistema de La Araucana, evaluar la consistencia de la información entre los sistemas del administrador primario y ACFIN, y verificar que los deudores cumplen con los filtros definidos por el emisor.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Una vez en régimen la operación, se realizará un proceso de due diligence financiero-operativo similar al descrito anteriormente en forma mensual, para cada compra de cartera, sobre una muestra de alrededor de 100 operaciones.

Características del Colateral

Como se aprecia en los gráficos siguientes, el flujo de colocaciones originado trimestralmente por C.C.A.F. La Araucana se ha triplicado, durante los últimos 4 años. No obstante, el mayor incremento se observa a partir de 2003, explicado en gran medida por su accionar en el segmento de los pensionados.

A junio de 2005, el stock de deuda vigente total era de MMS 132.000, que corresponde a alrededor de 320.000 operaciones. Así, la cartera a securitizar corresponde a aproximadamente un 30% de la cartera total actual. La proporción de los pensionados se ha ido incrementando a través del tiempo, alcanzando al 36% del flujo originado durando el segundo trimestre del 2005.

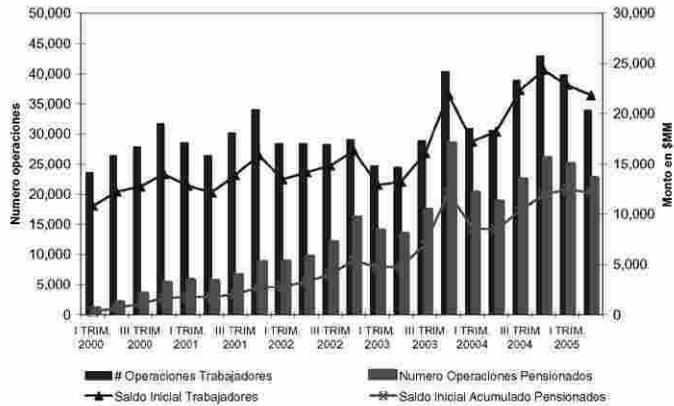
El monto promedio de los créditos originados el segundo trimestre de 2005 -para el segmento de trabajadores- alcanzaba a cerca de \$640.000, mientras que para el segmento de pensionados llegaba a los \$530.000. Ambos montos promedios alcanzaron crecimientos significativos en los últimos años. Los trabajadores aumentaron sus montos promedio en cerca de 46% entre el último trimestre de 2000 y el segundo trimestre de 2005, mientras que el crecimiento en el segmento de los pensionados es aún más significativo, alcanzando el 75%. Desde 2003, el crecimiento de los montos promedio de pensionados ha venido evolucionando a tasas mayores respecto al de trabajadores.

Los plazos de originación de los créditos de ambas carteras también se han extendido alcanzando a junio de 2005, 43 meses para pensionados y 31 meses para trabajadores. Ambos plazos promedios se mantuvieron estables en torno a 20 meses hasta 2001; sin embargo, los montos y plazos promedios de la cartera, muestran un importante aumento desde el último trimestre de 2003. Lo anterior, coincide con el cambio en la normativa de la SUCESO que regula las condiciones para el otorgamiento de créditos sociales, que entre otras cosas, modificó la forma de cálculo del porcentaje límite de la cuota /renta del deudor, cambiando el denominador que originalmente consideraba la renta líquida por la renta bruta. La adecuación de la política de originación de la Caja al cambio en la normativa, provocó un aumento en la capacidad de endeudamiento de los clientes, limitada principalmente por esta variable, con el consiguiente aumento en los montos y plazos promedios de los créditos. Por otra parte, los mayores incrementos de ambas variables en el segmento de los pensionados, obedece a una estrategia de mercado utilizada para disminuir la alta rotación que presenta este segmento, esto es, mantener a los deudores permanentemente con su nivel máximo de deuda, para esto renegocian constantemente sus créditos vigentes, aumentando los montos de los créditos y los plazos.

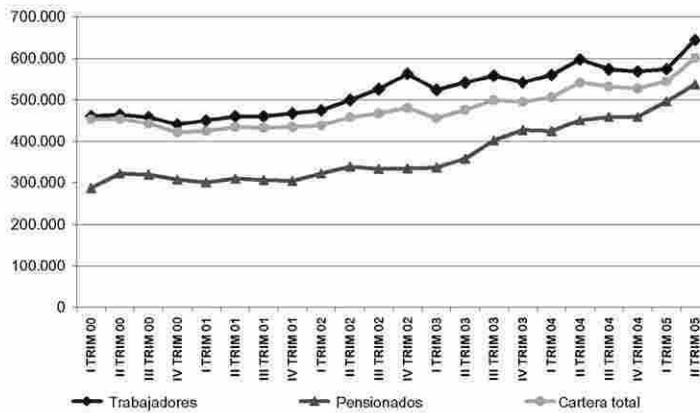
Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Evolución Cartera C.C.A.F. La Araucana

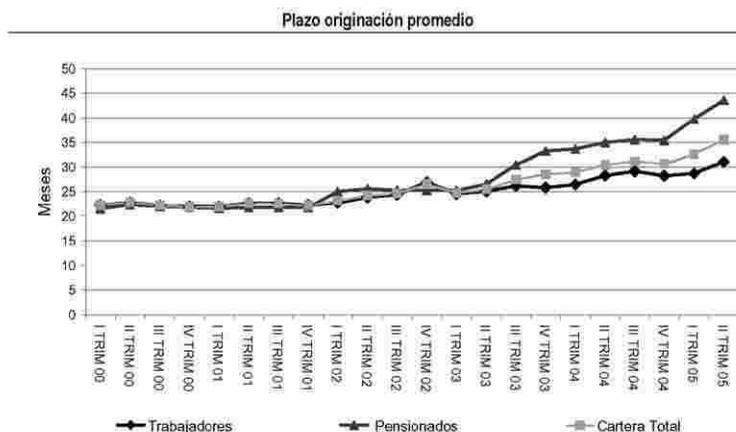
(Flujos originados trimestralmente en saldo y número separados en trabajadores y pensionados)



Monto Promedio Crédito Originado



Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)



ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Administración primaria de los activos

La legislación chilena permite a la securitizadora contratar los servicios de administración primaria con terceros o a efectuarlos ella misma. En este caso, los activos seguirán siendo administrados por C.C.A.F. La Araucana.

Entre otros, el contrato de administración suscrito establece: las funciones que debe desempeñar el administrador de cartera y el costo por administración de cada crédito; el traspaso de remesas, que en este caso se realizarán dos veces al mes; el otorgamiento del mandato para el desempeño de las gestiones propias de las cobranzas de cartera, detallando la política y procedimientos de cobranzas; el manual operativo que regirá la entrega de información al administrador maestro (ACFIN); la resolución de cualquier duda o dificultad que surja entre las partes mediante arbitraje; y la duración indefinida del contrato, sin perjuicio de que ambas partes de común acuerdo puedan terminar la administración en cualquier momento.

En particular, el contrato estipula las causales de incumplimiento por parte del administrador que, entre otros, incluyen el atraso en el traspaso de remesas que deben realizarse cada mes. Asimismo, define multas y deberes que afectan al administrador en caso de incumplimiento de contrato o si decide unilateralmente terminar el contrato. Esto último, incluye la obligación de entregar las bases de datos con antecedentes de los clientes, que permitan continuar con la administración, así como la obligación de informar a los clientes respecto del traspaso de la gestión.

Antecedentes de administración de cartera de C.C.A.F. La Araucana

El aspecto Administración Directa de Activos recibió la calificación "Satisfactorio".

El área de cobranza depende funcionalmente de la jefatura de la División Financiera y Habitacional. Este departamento cuenta con una dotación de 30 personas, cinco de las cuales tiene como responsabilidad darle el correspondiente seguimiento a una determinada cartera de empresas.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

La cobranza de los créditos comienza entre los días 15 y 20 de cada mes, luego de evaluado el recupero del mes anterior y las cuotas que quedaron morosas. Una vez generado el listado por la unidad de proceso comienza a gestionarse la cobranza. El mismo proceso se realiza en todas las sucursales a lo largo de todo el país.

La entidad se caracteriza por estar en permanente proceso de automatización de procesos, especialmente enfocada al fortalecimiento de su administración crediticia y al aumento de los controles (el proceso de crédito es auditado periódicamente). Lo anterior se condice con su estrategia de crecimiento, que ha permitido que las colocaciones se hayan expandido 25% en promedio durante los últimos años.

En el área de cobranza se están realizando cambios relevantes. Actualmente está en desarrollo un nuevo sistema de cobranza con apoyo de consultores externos, lo que se traducirá en mayores eficiencias en la gestión de cobranza y automatización del proceso. El seguimiento intensivo de su cartera permite en parte que el grueso de ésta permanezca al día. La mora tiene un componente friccional como cuando un trabajador deja de pertenecer a la empresa afiliada y se transforma en deudor directo. En el caso de los pensionados, se origina cuando se extinguen las pensiones de sobrevivencia, o bien, si el pensionado pasa desde la modalidad de retiro programado a la de renta vitalicia.

El proceso de cobranza se inicia al día 5 de mora. A los tres meses de antigüedad, el caso es traspasado a Servicob, empresa de cobranza relacionada a La Araucana. Eventualmente, dicha empresa puede decidir pasar la deuda directamente a cobranza judicial. Servicob está conformada principalmente por personas que han trabajado en La Araucana, con conocimiento del negocio de créditos sociales.

Hasta 2005, la entidad mantenía la cobranza de los pensionados bajo la unidad de negocios correspondiente a este segmento, es decir, el área "Tiempo Pleno". Desde fines de 2005, la cobranza de los asociados o pensionados, quedó bajo la responsabilidad del área de cobranza, al igual que la de los trabajadores. Esto permite centralizar los esfuerzos de cobranza para ambos segmentos objetivos.

Por su parte, La Araucana tiene experiencia en administración de activos de terceros. Durante los últimos años, La Araucana intermedió parte de su cartera, principalmente a los bancos Ripley y Falabella.

Desde junio de 2004, la institución cuenta con seguro de desgravamen para su cartera de colocaciones y ofrece seguros de cesantía que incluyen retiro voluntario, que permiten reducir significativamente su riesgo crediticio. Antes de esa fecha, la entidad contaba con un sistema de autoseguro, que era reconocido una vez al año. Adicionalmente, desde principios de 2006 realiza verificación de defunciones periódicamente con el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Administración maestra de los activos

La coordinación general del patrimonio separado, que involucra el seguimiento de las labores del administrador primario y del resto de los prestadores de servicios, puede ser contratada con terceros o realizada por la propia securitizadora. En este caso, esta labor será llevada a cabo por la securitizadora, bajo una estructura de

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

outsourcing de sistemas y procedimientos contratados con ACFIN, una entidad independiente especializada en la administración de cartera.

Las interfaces de sistemas entre el administrador primario y ACFIN, en cuanto a la generación de información periódica de remesas y cuadratura de cartera, se encuentran descritas detalladamente en un manual de procedimientos.

ACFIN Administradora de Activos Financieros

Feller Rate evalúa a ACFIN en su calidad de administrador de activos, calificando a la institución en un nivel *Más que satisfactorio*. Ello obedece a la buena estructuración de sus procedimientos y controles, el alto grado de automatización de sus procesos y el buen apoyo tecnológico.

ACFIN fue creada en 1997. En su propiedad participa AGS Financial LLC, entidad orientada al otorgamiento de servicios profesionales en financiamiento estructurado internacional y securitización, con base en EEUU. En 1998, ingresó a la propiedad SONDA, quien controla actualmente un 80% de la compañía.

Los servicios que brinda ACFIN son: administración directa de activos (*Primary Servicing*), administración de carteras de activos (*Master Servicing*) y administración de securitizaciones (*Trustee*).

Como administrador maestro del patrimonio separado, ACFIN será responsable de la supervisión continua de la gestión del administrador primario. Además, como parte de sus funciones, informará sobre el desempeño de la cartera a los entes relacionados (securitizadora, inversionistas, clasificadores de riesgo, entre otros). También asegura la continuidad de la gestión de cobranza, sea por reemplazo del administrador directo, en caso de incumplimiento de sus funciones, o por el respaldo de la información.

PROYECCIONES DE FLUJO DE CAJA

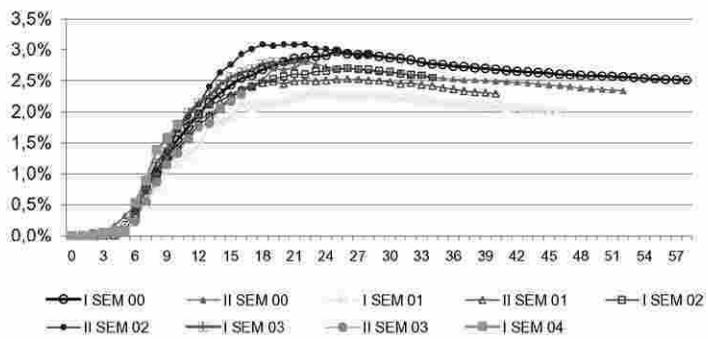
La metodología considera ajustes a la cartera de activos, de modo de reflejar sus pérdidas potenciales ante una eventual crisis económica. La magnitud de la crisis es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo. Así, los supuestos correspondientes a un escenario AAA son más exigentes que para uno AA. A su vez, los asociados a un escenario AA son más exigentes que para un escenario A.

En esta operación, el originador proporcionó información histórica de su cartera global para un periodo de 4,5 años. De acuerdo a esta información, se estimó la tasa de incumplimiento y el rendimiento de la cartera a ser securitizada en un escenario base. Como estimador de incumplimientos de la cartera se utilizó el tramo de morosidad de más de 180 días más los castigos, cuyas curvas para camadas semestrales se presentan en los siguientes gráficos segmentadas entre pensionados y trabajadores.

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

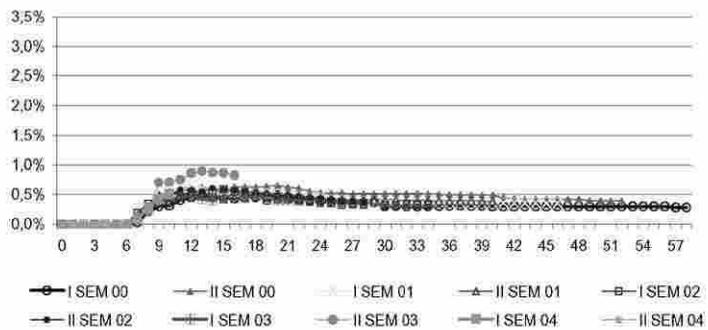
Estimador de default para Trabajadores

(Camadas semestrales mora mayor a 180 días + castigos)



Estimador de default para Pensionados

(Camadas semestrales mora mayor a 180 días + castigos)



En los gráficos se puede apreciar las diferencias en los niveles de pérdida presentados por la cartera de pensionados versus la de trabajadores. En general, no se observan grandes dispersiones entre las diferentes camadas semestrales de un mismo segmento de deudores. Por otra parte, en todas las curvas se puede observar que

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

llegan a un peak al segundo año de originación de los contratos y posteriormente presentan importantes recuperaciones.

El rendimiento promedio mensual de la cartera vigente a junio 2005 fue de 1,7%. Proyectando esta tasa al primer trimestre de 2006, de acuerdo a la tendencia mostrada los últimos 4 años, se obtiene una tasa base de 1,59%. Aunque el rendimiento ha bajado durante el último tiempo, de niveles de 2,2% en 2001, esta disminución es consistente con lo observado en el resto de la industria.

De acuerdo a esta información, se estimó un escenario base de comportamiento de la cartera a ser securitizada. A los niveles determinados en este escenario base, se aplicaron multiplicadores por categoría de riesgo. La magnitud de los multiplicadores es mayor mientras más alta sea la clasificación de riesgo buscada.

Asimismo, se estimaron los diversos componentes de gastos para cada período: auditoría externa, representante de los tenedores de bonos, clasificadores de riesgo, custodia de activos, administración de cartera, gastos de emisión y otros. La evaluación implicó ajustes a los precios pactados por los servicios, de manera de reflejar valores de mercado sostenibles en el tiempo.

En consecuencia, los niveles de los parámetros de crisis asignados a la cartera son:

Supuestos para la Clasificación de Riesgo AAA de los Bonos Senior

Variable	Nivel de Stress
Incumplimiento	12%
Timing de la pérdida	Primeros 12 meses
Rendimiento de la cartera	Disminuido en un 40%

El nivel de incumplimiento exigido a la cartera considera la proporción de activos entre pensionados y trabajadores (50%/50%) y la limitación de la exposición en empresas intermediarias, definidas en la estructura de la transacción.

El escenario de *stress* considera la existencia del fondo de liquidez exigido para cubrir el riesgo de fungibilidad de los fondos en caso de reemplazo del administrador primario, de acuerdo a su historial de concentración de recaudaciones, al desfase en la entrega de éstas al patrimonio separado y la tasa de pago definida para la cartera. Asimismo, incorpora el fondo de intereses, correspondiente a un trimestre, definido en la estructura de emisión.

El escenario de estrés también considera proyecciones de los plazos contractuales y prepagos del portafolio, que se describen más adelante más adelante en el ítem de sensibilizaciones.

Flujos de caja

Con los resultados del cuadro anterior, se proyectaron flujos de caja considerando activos promedio. La metodología de Feller Rate requiere para bonos de securitización que los flujos proyectados de ingresos de los activos, netos de pérdidas y gastos, sean capaces de soportar en cada período, los egresos generados por el pago bonos. Esto debe cumplirse no sólo para los flujos estimados en condiciones norma-

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

les, sino también para los esperados en condiciones de crisis, incluyendo situaciones de prepagos voluntarios.

Sobre la base de las tablas de desarrollo, se proyectaron los flujos de servicio de los bonos. Para verificar si la estructura soporta su pago, se compararon los flujos netos de cartera fallida y gastos y los flujos de los bonos y:

- Se obtuvieron, mes a mes, los excedentes o déficits del período;
- Se proyectó el comportamiento del excedente acumulado o fondo de reserva sobre la base de: la reserva del período anterior; la rentabilidad proyectada de esa reserva y los excedentes del período.

En general, para alcanzar una determinada clasificación, la estructura de activos y pasivos debe implicar que siempre se pueda cumplir con los resguardos del contrato de emisión. Esto es, en el caso específico de la emisión en análisis, que el fondo de reserva siempre debe ser positivo.

El pago de todos los cupones de la serie A se realiza cabalmente en un escenario AAA. En tanto, la serie subordinada fue estructurada sin mayor estrés y, en consecuencia, su clasificación es C.

Bonos

La emisión de bonos es por un monto total de MMS 40.000, dividido en una serie preferente A y una subordinada B. El pago del primer cupón será el 1 de diciembre de 2006. Los intereses se devengarán a partir del 1 de septiembre de 2006. Los pagos de la serie preferente serán trimestrales, teniendo 15 periodos de gracia para el capital. La serie subordinada es por un monto de MMS4.750, devenga un 0% de interés y se pagará un trimestre después del vencimiento de los títulos de deuda senior.

Características de los bonos

Serie	Serie A	Serie B
Proporción	89%	12%
Monto (MMS)	35.250	4.750
Monto por título (MMS)	5	50
Número de títulos	7.050	95
Tasa emisión (anual)	6,5%	0%
Plazo (trimestres)	25	26
Periodo de gracia intereses (trimestres)	0	25
Periodo de gracia capital (trimestres)	15	25
Pagos	Trimestrales	1 pago al vencimiento serie senior
Rescates	Contempla	Contempla

Sensibilizaciones

Los flujos de caja resultantes se sensibilizaron ante distintas situaciones de prepagos voluntarios de activos (incluso en situaciones de crisis severa), simulando el

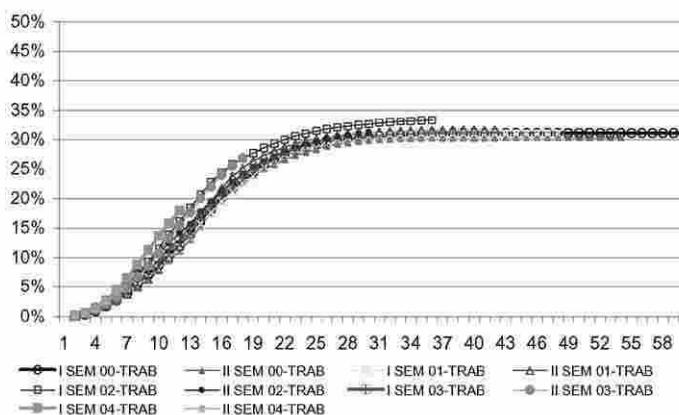
Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

mecanismo de rescate de bonos contemplado en el contrato de emisión. Dadas las estimaciones de riesgo crédito, el riesgo de prepago masivo de créditos se encuentra mitigado.

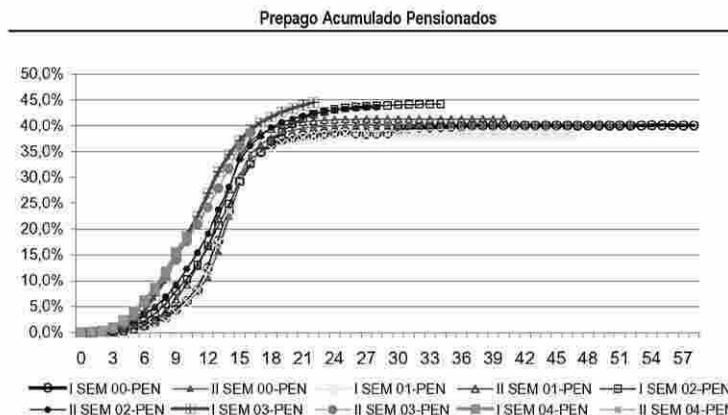
La inmunización respecto del prepago adquiere relevancia, dadas las estadísticas históricas del portafolio y el sistema de operativo de recolocación de créditos empleado por el originador.

En los siguientes gráficos se presenta la información histórica de prepagos en base a camadas semestrales de la C.C.A.F. La Araucana, segmentadas entre trabajadores y pensionados a partir del primer semestre del 2000. En general, las operaciones presentan un alto nivel de prepago producto de renegociaciones. De acuerdo a los procedimientos y sistemas manejados por la entidad, cada cliente tiene solo un crédito asociado, de manera que cuando los deudores solicitan un segundo crédito se rebaja el anterior y se consolida la deuda. Por otra parte, la segmentación de deudores permite apreciar niveles superiores de prepago en la cartera de pensionados producto de la gran movilidad de estos deudores entre las distintas cajas o el refinanciamiento por parte de la misma caja para evitar la pérdida del cliente. De los niveles de prepago observados en los gráficos de trabajadores y pensionados, aproximadamente el 70% y 90%, respectivamente, corresponde a renegociaciones.

Prepago Acumulado Trabajadores



Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)



Además de todos los gastos indicados en el contrato de emisión que corresponde solventar al patrimonio separado, en los escenarios definidos, se consideró un monto anual para imprevistos. Por otra parte, dado que los gastos del patrimonio separado están pactados en UF, las sensibilizaciones incorporaron stress inflacionario.

Feller Rate sometió los flujos a diversas pruebas de stress, sensibilizando las siguientes variables:

- Nivel y distribución de los incumplimientos;
- Shock de morosidad de corto plazo;
- Nivel y distribución de los prepagos;
- Amortización acelerada de la serie preferente;
- Rendimiento promedio del portafolio.

Las sensibilizaciones de plazos adquieren relevancia por la tendencia que está mostrando la cartera del originador, éstas se realizaron tomando en cuenta las cotas de extensión de plazo contemplados en los eventos de aceleración de los bonos senior definidas en la estructura de la transacción.

Al realizar estos ejercicios, se obtuvieron resultados aceptables de acuerdo a la categoría de riesgo asignada a cada serie. En un escenario con mínimo stress, es improbable el pago cabal de la serie subordinada.

ASPECTOS LEGALES

El contrato de emisión establece la mayor parte de las consideraciones tratadas en este informe, incluyendo la descripción de los activos y títulos securitizados; agentes que participarán en la operación; remuneraciones que se deberán pagar a los prestadores de servicios; facultades y deberes del administrador primario de los activos; constitución de fondos especiales y políticas de inversión de estos recursos y de los excedentes de caja del patrimonio separado; política de compra y valorización de cartera; prelación de pagos; amortización extraordinaria de los títulos; eventos de amortización acelerada y procedimiento de pago de los títulos.

Fitch CLASIFICADORA DE RIESGO

Décimo Primer Patrimonio Separado (C.C.A.F. La Araucana)

Específicamente, el contrato define que cualquier duda o dificultad que surja entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y dichos Tenedores, se resolverá mediante arbitraje. Esto, sin perjuicio del derecho de sustraer siempre el conocimiento del asunto para someterlo a la decisión de la justicia ordinaria.



En Santiago, a 30 de junio de 2006, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Décimo Primer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. es la siguiente:

Bono Serie A	:	AAA
Bono Serie B (subordinado)	:	C

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a lo estipulado en la Escritura Pública de Emisión (Repertorio N° 5.079-2006), de fecha 7 de junio de 2006, otorgada en la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Feller', is located below the classification text.

Alvaro Feller
Gerente General



En Santiago, a 9 de agosto de 2006, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, certifica que la clasificación asignada a los títulos de deuda de securitización correspondientes al Décimo Primer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A. es la siguiente:

Bono Serie A	:	AAA
Bono Serie B (subordinado)	:	C

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa Clasificadora, y de acuerdo a lo estipulado en:

- Escritura Pública Emisión (Repertorio N° 5.079-2006), de fecha 7 de junio de 2006
- Escritura Pública Modificatoria y Complementaria a la Escritura de Emisión (Repertorio N° 7.137-2006), de fecha 7 de agosto de 2006.

Ambas escrituras fueron otorgadas en la 33ª Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Feller', is located below the text of the certification.

Alvaro Feller
Gerente General



En Santiago, a 30 de junio de 2006, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que, en el contexto de la clasificación de riesgo de los títulos de deuda de securitización del Décimo Primer Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., evaluó a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, que es la entidad que origina y administra permanentemente los flujos de pagos.

La Clasificación asignada a Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, en su calidad de originador y administrador de activos, es "Satisfactoria".

Esta clasificación se realizó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Feller', is located below the main text block.

Alvaro Feller
Gerente General

FitchRatings

Financiamiento Estructurado

Créditos de Consumo
Análisis de Riesgo

Décimo Primer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

Ratings

Serie A \$35.250.000.000 AAA
Serie B \$4.750.000.000 C

Analistas

José Castro Valdés
562 499-3306
jose.castro@fitchratings.cl

Juan Pablo Gil
562 499-3314
juanpablo.gil@fitchratings.cl

Resumen

Los bonos securitizados correspondientes al Décimo Primer Patrimonio Separado (en adelante, "PS-11") de BCI Securitizadora S.A., Series A y B, tienen como respaldo un activo conformado por Créditos Sociales, los cuales están compuestos por los derechos sobre las solicitudes de Crédito Social y los Pagarés de estos últimos (incluyéndose para estos efectos los abonos, cuotas y demás pagos que se reciban), todos los cuales han sido originados por la Caja de Compensación La Araucana en adelante "La Caja" y que serán cedidos y transferidos a favor del PS-11. La clasificación asignada a las Series reflejan la probabilidad que los tenedores de bonos reciban los pagos de intereses y principal en los términos y plazos pactados. La clasificación asignada a la Serie A se fundamenta en:

- El nivel de sobrecolateral inicial de 11,88% sin incluir los fondos de la estructura.
- La estructura de flujo de caja y legal de la transacción.
- Las políticas y procedimientos de originación y la administración primaria de la cartera de créditos, la cual ha sido aprobada satisfactoriamente por Fitch Ratings.
- La estructura de recolección de las cuotas de los créditos, la cual se realiza por sistema de descuento por planilla.

La Serie A considera 28 cuotas sucesivas trimestrales (comenzando el 1º de diciembre de 2006), de las cuales las 15 primeras solamente cancelaran intereses, siendo las siguientes 13 cuotas trimestrales (comenzando el 1º de septiembre de 2010) las que incluyan capital e intereses, y cuya fecha de vencimiento es el 1º de septiembre de 2013. El pago de la Serie B se realizará en un solo cupón que incluye capital e intereses capitalizados hasta el 1º de diciembre de 2013.

El análisis de estrés considera diversos aspectos cualitativos tales como; el análisis de las políticas de originación y cobranzas de "La Caja", el mercado en el que opera, especialmente en la forma de recolectar las cuotas de los créditos. A estos factores se le agregan los aspectos cuantitativos tales como; la evolución histórica de las pérdidas y el momento en que éstas ocurren, el importante nivel de recupero y su timing, el análisis de la morosidad, prepagos, la calidad crediticia del deudor, etc.

Todo lo anterior es evaluado por Fitch Ratings bajo diversos escenarios, en este caso un escenario de estrés AAA para la Serie A con el objetivo de determinar la capacidad que los tenedores de bonos reciban los pagos de sus obligaciones en tiempo y forma.

Antecedentes Generales

Monto de la emisión: Serie A
\$35.250.000.000, Serie B
\$4.750.000.000

Plazo:

Serie A: 28 cuotas sucesivas trimestrales de intereses a partir del 1º de diciembre de 2006. Las 15 primeras cuotas pagan sólo intereses.

Serie B: Un cupón que incluye capital e intereses capitalizados trimestralmente hasta el 1º de diciembre de 2013.

Tasa de interés:

Serie A: 6,5% anual efectiva base 360 días

Serie B: 0% anual efectiva base 360 días

Activo subyacente: Créditos Sociales originados por "Caja de Compensación La Araucana"

Administración Primaria: "Caja de Compensación La Araucana"

Administrador Maestro: BCI Securitizadora S.A. / Acfin

Banco Custodio: Banco BCI.

Representante de los Tenedores de Bonos: Banco de Chile.

Junio, 2006

www.fitchratings.cl

FitchRatings Financiamiento Estructurado

■ Fortalezas

- “La Caja” ha demostrado consistencia en sus políticas de originación y buenas capacidades como administrador primario de la cartera, lo cual se ve reflejado en el nivel de morosidad y en la reducción de las pérdidas de la cartera global.
- La fuerte experiencia de la administración superior en el sistema de cajas de compensación, y el conocimiento que tienen de hacer negocios en segmentos aún no bancarizados.
- La forma de recaudación de cuotas de los créditos sociales mediante el descuento por planilla es una fortaleza muy importante en este tipo de activos.

■ Debilidades

- Si bien es cierto los niveles de mora son bajos a 360 días, la mora friccional es bastante importante, existiendo un recupero muy fuerte en los tramos intermedios de mora.

■ Características del Colateral

La cartera de créditos que formará parte del PS-11 ha sido originada por “La Caja”. A la fecha de corte, el valor par de cartera alcanza a \$40.000 millones de capital, correspondiente a aproximadamente 90.000 créditos sociales. El monto promedio simple del capital insoluto del crédito alcanza aproximadamente a \$ 445.000.

El plazo remanente promedio ponderado de pago de la cartera alcanza a 29 meses, incluyendo créditos de afiliados y asociados (pensionados). La tasa de interés promedio de originación de la cartera actual alcanza a 1,6% mensual.

El colateral estará compuesto como mínimo por un 50% de los créditos correspondientes a pensionados, siendo el resto afiliados activos.

La evidencia empírica del análisis de camadas realizado para la cartera total de “La Caja” ratifica los importantes niveles de recupero de la cartera, estimándose que después de transcurrido un año, los niveles de pérdidas se acercan al 1% de la cartera inicial.

■ Criterios de Selección Créditos Sociales

a) Características del Deudor Activo (Afiliado)

Antigüedad: Mínimo de 6 meses trabajando en una empresa afiliada a “La Caja”.

b) Características de la Empresa

Antigüedad: Mínimo de 6 meses de afiliación a “La Caja”.

Mora Vigente: Hasta 60 días.

Mora Histórica: Menor o igual a 120 días en los últimos 12 meses.

Antecedentes Comerciales: Sin registro de protestos vigentes en DICOM, según evaluación de crédito.

c) Características del Deudor Pasivo (Pensionado)

Antigüedad: Mínimo de 2 meses afiliado a la Caja.

d) Características de la Deuda

Originador: CCAF La Araucana.

Moneda: Pesos.

Plazo Máximo: 60 meses para el Afiliado Activo.

60 meses para el Pensionado.

■ Análisis de Pérdidas

La información proporcionada para la evaluación de las pérdidas de la cartera, incluyen información histórica de las pérdidas brutas de la cartera total de “La Caja”, en camadas mensuales desde la originación, separadas por afiliados y pensionados. Se analizaron cortes a 90, 120, 180, 270 y 360 días para buscar el mejor estimador de la pérdida bruta, debido a los importantes montos de recupero se que observan en la cartera, los cuales por definición no constituyen pérdidas.

Para derivar la pérdida bruta de la cartera en un escenario base, Fitch analizó las estadísticas mencionadas anteriormente. La curva de pérdidas brutas fue calculada y utilizada para proyectar las pérdidas de las camadas con menos historia a través de un proceso de extrapolación. Posteriormente, una vez obtenidas las curvas para cada camada, se ponderaron por el volumen originado en cada mes respectivo, obteniendo así la pérdida bruta en el escenario base y el timing en el cual éstas ocurren. Habiendo realizado el proceso descrito anteriormente se estimó un nivel de pérdidas brutas base de un 2,25% para la cartera, la cual incluirá como mínimo un 50% de componente de pensionados, y el resto de afiliados activos.

■ Morosidad

Fitch Ratings evaluó adicionalmente la morosidad de la cartera total para determinar qué porcentaje sobre el monto de la cartera total no es recibido producto de

FitchRatings Financiamiento Estructurado

la mora (limpio del efecto de recupero). Asimismo, la morosidad según Fitch Ratings es un buen indicador de la frecuencia de default para las carteras a securitizar. El análisis de la morosidad de la cartera indica que se encuentra en niveles más que razonables para la clase de activo. Los efectos de la morosidad en la liquidez de la transacción fueron incorporados al modelo de flujo de caja y estresados al mismo nivel que las pérdidas. Esto último debido a que la mora es un buen indicador de las pérdidas, ya que en un escenario de estrés se espera que los niveles de morosidad se incrementen en forma proporcional a las pérdidas.

■ Análisis de Flujo de Caja

Fitch Ratings a través del modelo de flujo de caja, cuantifica el nivel de mejora crediticia que es capaz de sostener la emisión ante escenarios de estrés sobre las principales variables de comportamiento tales como; default bruto, prepagos y morosidad. Como se mencionó anteriormente, las pérdidas brutas asumidas en el escenario base alcanzaron a 2.25% para la cartera de "La Caja" a securitizar.

Una vez que el escenario base de pérdidas para la cartera se establece, los valores obtenidos son ponderados aplicando los múltiplos correspondientes a la categoría de riesgo que se desea alcanzar. Para el caso del escenario de estrés AAA, se aplicó un factor de 5.5x sobre el nivel de pérdidas brutas del escenario base, lo que determinó un nivel de pérdidas brutas de 12,38%.

Las pérdidas son distribuidas a lo largo de la vida de la transacción tomando en cuenta la evolución histórica de la velocidad de las pérdidas. En ciertos casos, cuando no se cuenta con información suficiente, o cuando la volatilidad del momento en el cual ocurren las pérdidas es elevada, la estimación se realiza tomando como referencia el criterio utilizado en transacciones que exhiben características similares. De la evidencia empírica se desprende que más del 70% de las pérdidas ocurren en los primeros 19 meses a partir de la fecha de originación. El timing asumido se desprendió del proceso de extrapolación de las pérdidas brutas.

La morosidad es estresada a efectos de determinar la proporción del monto total de los intereses que devengan los pagarés que a fin de cuentas llega al Patrimonio Separado. El estrés aplicado a la morosidad permite capturar el efecto de la pérdida e incluirlo en los requerimientos de mejoras crediticias.

El prepago voluntario (ya sea parcial o total) de los créditos afecta el flujo de caja disponible reduciendo la duración de los instrumentos y el exceso de spread disponible para cubrir las pérdidas. Fitch Ratings examinó el nivel de prepagos históricos de "La Caja", el plazo de originación y la tasa de originación, para poder determinar la probabilidad de que los créditos sean pagados voluntariamente en forma anticipada. El modelo de Fitch Ratings utiliza en este caso una tasa de prepago constante (CPR), la cual se calcula como el monto de prepago mensual sobre el saldo insoluto de la cartera, el cual es anualizado. La tasa de prepago anualizada utilizada en el PS-11 es de un 44% anual o un 3,67% mensual durante la vida de la estructura.

■ Resultado del Escenario de Estrés

El nivel de credit enhancement para cubrir las pérdidas proviene del nivel de sobrecolateral de 11,88% (medido como (1 - Valor Par Serie A/Valor Par Cartera Actual)) y del exceso de spread disponible.

El exceso de spread se genera por el diferencial que se produce entre la tasa promedio ponderada del activo y la tasa anual que devengan los bonos.

Emisión y Estructura Propuesta

La emisión de bonos securitizados en cuestión alcanza \$40.000.000.000, dividida en una Serie preferente (Serie A) y una Serie subordinada (Serie B).

El monto de la Serie A alcanza a \$35.250.000, y está compuesta por 7.050 títulos con un valor nominal de \$5.000.000 cada uno. La Serie B alcanza a \$4.750.000.000 y está compuesta por 95 títulos de deuda de un valor nominal de \$50.000.000 cada uno. La tasa de interés para la Serie A es 6,5% anual efectiva, mientras que la Serie B tiene una tasa de 0% anual efectiva.

La estructura propuesta contempla un período de revolving, debido a que el plazo promedio de la cartera es inferior al plazo de la emisión. Durante este período la recaudación se destinará a la compra de los nuevos saldos generados por los pagares cedidos.

Todas las compras por parte del PS se efectuarán a una tasa nominal anual de descuento del 9,6%.

Fecha de Vencimiento Legal

El período de revolving se prolongará por 15 trimestres sucesivos, y si ningún trigger de amortización se gatilla (prepago anticipado de la Serie A, según el contrato de emisión) los siguientes

Décimo Primer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

FitchRatings Financiamiento Estructurado

trece cupones que incluyen capital e intereses cancelarán la Serie Senior.

Lo anterior, es lo que se denomina como “vencimiento esperado de la Serie A, o fecha de vencimiento legal”, que en este caso sería el 1 de septiembre 2013. Los recursos acumulados en los Fondos de Pago de Capital e Intereses y Prepago Anticipado de la Serie A, permitirán cancelar la totalidad del capital e intereses en trece trimestres sucesivos a partir del 1º de septiembre de 2010.

Los activos que respaldan esta emisión generan flujos que están denominados en pesos chilenos, y las obligaciones del Patrimonio Separado están expresadas en las mismas unidades monetarias, salvo los costos en los cuales se tomaron los resguardos necesarios ante eventos de inflación, con lo cual la estructura cuenta con un adecuado calce de monedas.

La presente emisión reviste el carácter de desmaterializada, lo cual quiere decir que los títulos de deuda no se emitirán físicamente y, por tanto, no son susceptibles de ser retirados del Depósito Central de Valores (DCV) a excepción de que se materialicen.

Prioridad y Asignación de Pagos

La prioridad de pago establecida para la presente emisión es la siguiente:

- Pago de los costos y gastos asociados al PS.
- Intereses Serie A.
- Principal Serie A.
- Pago de saldo de precio y nuevas adquisiciones por nuevos créditos.
- Principal Serie B.

Prepago Acelerado de la Serie A

Por otra parte, la estructura contempla eventos de prepago acelerado de la Serie A si ocurren cualquiera de los siguientes eventos denominados “Triggers de Aceleración”:

- Cuando, el Valor en Cartera, más el saldo insóluto de los Créditos cedidos el primero del mes de cálculo, sea inferior a cuarenta mil millones de pesos. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará este índice respecto del cierre del mes anterior en forma de promedio móvil trimestral.

- Cuando la razón Cartera con mora entre sesenta y uno y noventa días, sobre la Cartera sea superior a cero coma cero tres. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras del cierre del mes anterior.
- Si se produce la intervención de “La Caja” por parte de un interventor, su disolución o en caso de quiebra o insolvencia de la misma.
- Si la Tasa de Pago Mensual de la Cartera, calculada como promedio móvil trimestral, es inferior a cuatro por ciento. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará esta razón respecto de las cifras al cierre del mes anterior.
- Si los Activos que integran el Patrimonio Separado se viesen afectados física, jurídica o tributariamente, o bien, por decisiones de autoridad, de tal forma que resultara comprometida su función y no se pudiese proceder al pago del próximo vencimiento de intereses o intereses y capital, según corresponda.
- Si por cualquier causa se cambiare al Administrador de los Créditos sin expresa autorización del emisor o, antes de que ello ocurriese, si el Administrador de los Créditos no depositare en la Cuenta Corriente la Remesa dentro del plazo establecido.
- En caso que el plazo promedio remanente de la cartera, ponderado por los capitales insólutos de los Créditos, sea superior a cuarenta y un meses. Para estos efectos, los días quince de cada mes, y si este día no fuere día hábil, el día siguiente hábil, se calculará este plazo promedio respecto de las Cartera al cierre del mes anterior.
- En caso que la modalidad de recaudación actual de los Créditos, es decir el descuento por planilla de sueldos, sea eliminada impidiendo que las empresas empleadoras retengan del sueldo de los deudores, las cuotas o pagos de los Créditos.

Al ocurrir cualquiera de dichos eventos se convocará a la Junta de Tenedores de Bonos para que esta apruebe el pago acelerado de la Serie A.

FitchRatings Financiamiento Estructurado

Fondos y Prepagos Parciales Serie Subordinada

La emisión cuenta con tres fondos que se describen a continuación:

- **Fondo de Liquidez:** Este fondo se formará desde el primer día de conformación del Patrimonio Separado, con el aporte de una Boleta de Garantía Bancaria por cinco mil quinientos millones de pesos, tomada en una institución que cuente con clasificación de riesgo previa de a lo menos dos clasificadores diferentes e independientes entre sí, de a lo menos AA+, la que podrá ser luego reemplazada con dinero proveniente de las remesas, por un monto de cinco mil quinientos millones de pesos. Este fondo será utilizado para permitir la continuidad operacional del Patrimonio Separado ante eventuales contingencias. En caso de utilizarse este fondo, se repondrá su monto original con recursos provenientes de las remesas siguientes.
- **Fondo de Pago Capital e Intereses:** Este fondo se formará con recursos provenientes del producto de la colocación de los bonos, hasta un monto de \$559.354.050, equivalentes al primer vencimiento de intereses de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A". Asimismo, desde la fecha de la conformación, en este fondo se irá provisionando con las remesas, en forma mensual, a razón de un tercio del próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A". Este fondo será utilizado para el pago al respectivo vencimiento de los intereses y capital de la Serie "A". En caso que este fondo sea utilizado, se deberá reponer a su monto mínimo equivalente al valor del más próximo vencimiento de acuerdo a la Tabla de Desarrollo de la Serie "A". En todo caso este fondo deberá mantenerse durante la vigencia de los Títulos de la Serie "A", en el monto antes señalado. Los recursos acumulados en este fondo, serán invertidos en instrumentos cuyo plazo de vencimiento permita contar con los recursos en forma oportuna a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A". En ningún caso, el plazo de los instrumentos podrá ser superior a la fecha del próximo vencimiento de los Títulos de la Serie "A". Los intereses devengados por la inversión de los recursos de este fondo quedarán disponibles para su

uso operativo, siempre y cuando el fondo conserve su monto mínimo.

- **Fondo de Prepago Anticipado de la Serie A:** Este fondo se formará a partir de la ocurrencia del primero de los siguientes acontecimientos: i) A contar del primero de septiembre de dos mil diez. En este caso el fondo se acumulará con el ciento por ciento del remanente de los Ingresos Netos de Caja y de la Caja Neta Acumulada, después de aplicada la prelación de pagos establecida en el contrato. ii) Ante la activación de cualquier trigger de la estructura, los cuales tienen como consecuencia la activación del prepago acelerado de la Serie A.

Las políticas de inversión de excedentes se encuentran establecidas en el contrato de emisión y fueron incorporados en el análisis de flujo de caja de la transacción.

Con respecto a la Serie B subordinada, "La Caja" tendrá el derecho adicional exclusivo sobre los excedentes netos del patrimonio separado que puedan existir después del pago de la totalidad de los intereses y capital de los Títulos Serie A y de todas las obligaciones, impuestos o gravámenes que pudiesen afectar al patrimonio separado. De esta forma el patrimonio separado pagará con cargo a los títulos de la Serie B o subordinada el total de los recursos disponibles, todo ello en la fecha establecida en la respectiva tabla de desarrollo, o antes de esa fecha en el caso de los títulos de la Serie A se encontrasen totalmente pagados.

■ Administración Caja de Compensación La Araucana.

"La Caja" se conforma en el año 1968, como iniciativa de la Cámara de Comercio de Santiago para administrar las prestaciones sociales de las organizaciones empresariales y laborales del gremio.

A partir de 1973 "La Caja" modificó su esquema de prestaciones y servicio, accediendo a la administración de nuevos beneficios, entre los cuales se encuentra lo que hoy es la columna vertebral del financiamiento de su labor, el régimen de crédito social.

En 1977, "La Caja" agrega a su cartera de beneficios los subsidios por incapacidad laboral y subsidio de cesantía, con lo cual amplía su cobertura de servicios y beneficios. En el año 1993 agrega un nuevo servicio a sus afiliados, dándoles la posibilidad de

Décimo Primer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

FitchRatings Financiamiento Estructurado

adquirir viviendas mediante el leasing habitacional. Finalmente, en el año 1997, "La Caja" amparada bajo la ley 19.539 comienza con la afiliación individual de pensionados.

En la actualidad, participan en "La Caja" cerca de 11 mil empresas, 520 mil trabajadores afiliados, 190 mil pensionados y un millón ciento setenta mil beneficiarios, provenientes de diversos sectores de la actividad económica, disponiendo para ello de 44 centros de atención (cuenta con 1 parque deportivo y 11 centros vacacionales, 7 propios y 4 en convenios) y 19 agencias móviles a lo largo de Chile.

Considerando el sistema compuesto por 5 entidades, a junio/05 "La Caja" se ubica en el 3er lugar en base a colocaciones de crédito social, con \$131.687 millones, que representan 17,8% del sistema y corresponden al 2,25% de colocaciones de consumo incluyendo la industria bancaria y Coopeuch.

A junio/05 "La Caja" también ocupa el 3er lugar en el sistema en términos de empresas afiliadas, contando con 10.922, que representan el 15,9% del sistema, cuenta además con 518.113 cotizantes (19, % del mercado) y 187.637 pensionados afiliados (22,7% del mercado)

Tabla 1
Cartera de Créditos Sociales Sistema de Cajas de Compensación

	30/06/05	%	31/12/04	%
Los Andes	406.380	49%	311.608	48%
Los Héroes	148.035	18%	125.281	19%
Araucana	145.459	17%	119.349	19%
18 de Septiembre	97.524	12%	68.994	11%
Gabriela Mistral	29.833	4%	20.550	3%
Total (\$MM)	827.231	100%	645.782	100%

■ Dirección Superior

La Dirección Superior de la entidad es ejercida por un directorio compuesto por 6 miembros, donde 3 de ellos corresponden a representantes de las empresas afiliadas y 3 a representantes de los empleados afiliados. Los mecanismos de elección de éstos son detallados en los estatutos de la entidad y la postulación para el cargo es abierta a todas las empresas y empleados afiliados a "La Caja".

La última elección de directorio se realizó a fines de 2004 y volverá a elegirse en 2007.

Cabe mencionar, que tanto la Gerencia General, como la Fiscalía tienen dependencia directa del directorio.

La fiscalía tiene la función de realizar el examen de la legalidad de los actos administrativos de "La Caja". Otorgar asesoría en materias jurídicas, dar forma jurídica y otorgar visación a proyectos de normas generales y especiales, convenios y contratos, demás actos jurídicos y documentos en general.

■ Estructura y experiencia de la Administración Superior

La administración de la entidad está dividida en 4 gerencias que dependen directamente del Gerente General: (i) La gerencia de finanzas e informática, la cual es responsable de las directrices, políticas y estrategias asociadas a las áreas de colocación de crédito, recuperación del mismo y morosidad, desarrollo informático y soporte tecnológico, (ii) La gerencia de desarrollo, responsable de las directrices, políticas y estrategias asociadas a la gestión comercial de "La Caja" y el grupo corporativo de empresas afiliadas, así como también de la población de pensionados asociados a "La Caja". Para este fin, tiene bajo su dependencia la División Comercial, los Departamentos de Marketing y Tiempo Pleno, (departamento encargado de la relación con los pensionados) (iii) La gerencia de administración, es la encargada de las directrices, políticas y estrategias asociadas a las áreas de regímenes legales, atención de público, apoyo logístico y de servicio interno, administración de la estructura regional, (iv) La gerencia de apoyo de gestión, quien entrega las directrices en políticas de administración y desarrollo de las áreas de contabilidad, tesorería, auditoría de control interno. Para las empresas relacionadas a "La Caja", realiza el análisis de información presupuestaria y financiera tanto interna, como para los organismos reguladores, al igual que se preocupa del mejoramiento de los procesos.

Cabe mencionar que en cuanto a la experiencia de la Administración Superior, en promedio tiene más de 20 años en la empresa, destacando el Gerente General quien esta cerca de cumplir 30 años en la empresa, por lo cual toda la administración superior pasa a ser un activo fundamental debido a su conocimiento y experiencia en el sistema y en la empresa.

■ Procedimientos y Controles

"La Caja" mantiene la mayoría de los reglamentos y manuales de procedimiento en papel, se esta trabajando para que estos ultimos se puedan acceder vía intranet u otro tipo de procedimiento de difusión de información electrónico.

FitchRatings Financiamiento Estructurado

“La Caja” realiza los procedimientos de control interno a través de dos departamentos, el primero es Contraloría (con una dotación de 6 personas), el cual entre sus objetivos básicos tiene el establecer las medidas de seguridad básicas y controles internos primarios, tendientes a mitigar los riesgos de hechos dolosos. Además tiene a cargo la función de Tesorería de “la Caja”. El segundo departamento involucrado directamente en el tema de control interno es el de Información y Control (con una dotación de 10 personas), el cual tiene como objetivo mejorar la gestión de “La Caja” bajo el marco del Modelo Corporativo de Gestión, mediante el control y apoyo que este departamento puede proporcionar a la institución y sus empresas relacionadas, mediante tres áreas de trabajo que son, información, auditoría y control y seguimiento de software.

“La Caja” tiene un programa de auditoría periódica de las colocaciones de crédito social. Los principales objetivos que tiene este programa de auditoría periódica son los siguientes:

- Comprobar que estén cumpliendo todas las normas que regulan la colocación de créditos sociales.
- Obtener un grado aceptable de confiabilidad respecto a que los créditos colocados, fueron efectivamente solicitados por los afiliados.
- Verificar que el método utilizado para contabilizar los ingresos sea efectivo, y además, verificar la consistencia de las cuentas corrientes.
- Revisión del 100% de las bases de datos que contienen información relacionada con el otorgamiento del Crédito Social apoyados con la herramienta ACL.
- Alcanzar un grado de confiabilidad adecuado respecto a la información contenida en las bases de datos involucradas, tales como duplicidad de información o ausencia de esta.

Estos objetivos se logran mediante la evaluación de las siguientes áreas de riesgo asociadas a la colocación de crédito social, las cuales se realizan en la oficina central, como en regiones, con auditorías periódicas.

- Análisis de modificaciones en la normativa y de situaciones especiales.

- Aplicación de pruebas CAAT (pruebas de auditoría asistidas por computador).
- Revisión física de solicitudes de crédito.
- Validación de tasa de interés.
- Revisión de los aspectos contables.
- Entrevistas con los auditados.
- Emisión de informe.
- Actualización de programa de auditoría.

El departamento de Información y Control, también tiene a cargo el desarrollo del presupuesto, en donde consolida la información de las demás áreas. También este departamento es el encargado de generar toda la información solicitada por la superintendencia.

■ Administración de créditos

La administración del riesgo de crédito se basa en una estratificación de las empresas afiliadas, así como también una aprobación caso a caso de las operaciones. La generación de créditos se hace en forma descentralizada a través de las oficinas de la “La Caja” con el apoyo de sistemas de evaluación de factores, de acuerdo a pautas de aprobación preestablecidas en el manual de crédito interno.

La autorización del crédito está asociada a las siguientes verificaciones: (i) R.U.T en base de datos, (ii) Verificación nombre de empresa, (iii) monto otorgado acorde con la antigüedad del trabajador en la empresa y la capacidad máxima de pago establecida en el reglamento, (iv) plazo de acuerdo al reglamento, (v) procedencia del crédito, (vi) verificación de renta del solicitante, (vii) correcto llenado de todos los datos en la solicitud, (viii) solicitud debidamente firmada por el empleador o representante legal de la empresa, de acuerdo a verificación de firmas digitalizadas, (ix) solicitud y pagaré con firma del solicitante y/o aval, en caso de que se requiera, (x) cédula de identidad de solicitante y aval, en caso que se requiera. Además, se consideran los siguientes criterios si corresponde: (i) antecedentes boletín comercial – empresa y trabajador, (ii) antecedentes boletín laboral, (iii) morosidad de crédito y cotizaciones en “La Caja”, (iv) antigüedad del trabajador en la empresa, (v)

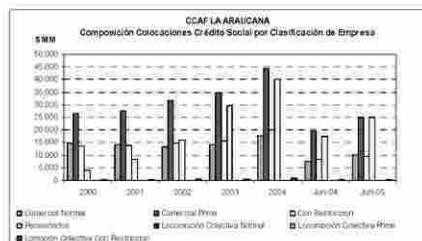
FitchRatings Financiamiento Estructurado

cargo de trabajador, (vi) capacidad de endeudamiento del trabajador y (vii) tipo de contrato del trabajador.

El factor determinante en el monto de crédito a autorizar corresponde a la remuneración o pensión líquida del solicitante, donde el servicio del crédito no puede superar el 25% de la remuneración o pensión líquida mensual, existiendo sin embargo excepciones que corresponden a casos debidamente calificados que pueden alcanzar un 35%.

Además, cada crédito debe respaldarse con la suscripción de un pagaré firmado por el solicitante y avales de éste. Sin embargo, "La Caja" puede obviar la exigencia de avales o garantías adicionales si se trata de trabajadores o empresas afiliadas evaluadas como Prime. En el caso que se soliciten avales, el número requerido dependerá exclusivamente de la antigüedad del afiliado en la empresa y el monto solicitado, pudiendo requerirse hasta dos. El aval podrá concurrir hasta del 25% de su remuneración líquida, y en casos especiales hasta un 35%.

El monto máximo a cursar y la concurrencia de avales depende de la clasificación de la empresa y el tipo de afiliado. La clasificación de las empresas corresponde a: (i) Empresas Prime, aquellas que demuestran buen historial de comportamiento en el pago de créditos, presentan reconocida solidez, solvencia y adecuada organización administrativa; (ii) Empresas con Restricciones, empresas que por su comportamiento histórico, giro o rubro implican mayor riesgo en la colocación, se les exige siempre aval independiente, el cual también se podrá limitar. Estas limitaciones están convenidas con la empresa e implementadas en los sistemas para cautelar el cumplimiento; (ii) Empresas Normales, aquellas que no son Prime ni tienen Restricciones. Adicionalmente, La Araucana mantiene bajo una clasificación especial la Locomoción Colectiva Prime y Locomoción Colectiva Normal, definiendo más restrictivamente el monto y plazo máximo del crédito.



Las oficinas regionales están facultadas para aprobar créditos por hasta UF 200 (\$3.600.000), montos superiores deben ser analizados y autorizados por el comité de crédito, compuesto por las jefaturas de Crédito y División Financiera y la Gerencia de Finanzas. A jun/05 la cartera de créditos vigente presenta vencimiento promedio de 36,3 meses y un monto promedio colocado de \$543.625.

Respecto de la administración de riesgos de mercado, ésta no presenta regulación explícita ya que no están acotados ni por regulación externa ni por políticas internas, dependiendo entonces del buen criterio de la administración. La entidad no mantiene políticas ni procedimientos que limiten los riesgos de mercado, que se concentran en descalce de plazos, ya que en moneda tanto las colocaciones como la deuda bancaria se registra en pesos nominales.

■ Proceso de la Administración de la Cobranza

La necesidad de planificar y coordinar adecuadamente las acciones administrativas de cobranza de "La Caja" a nivel nacional, de acuerdo a un esquema uniforme de gestión y la integración de los procesos operativos con la empresa de cobranza externa SERVICOB S.A., hace conveniente actualizar los procedimientos y resumir en un solo documento todas las normas sobre la materia.

Es por esto que el proceso de administración de créditos esta regido por la guía técnica 46, la cual se encuentra en formato papel e intranet

Según la definición de la guía técnica 46, cobranza morosa, es el conjunto de acciones permanentes y sistemáticas destinadas a recuperar de las empresas y/o trabajadores las deudas contraídas con "La Caja", cuyo pago no se efectuó a la fecha de su vencimiento

La cobranza esta dividida en 3 etapas, Simple y Pre Judicial y Judicial.

1. Cobranza Simple

• Inicio de cobranza

Las acciones de cobranza las ejercen las Oficinas Regionales y la Unidad Atención Clientes, de la División Financiera & Habitacional, quien además tiene la responsabilidad de coordinar dichas acciones y centralizar la información a nivel nacional. Las acciones se inician a partir de la emisión del listado de morosos que se emite aproximadamente el día 15 de cada mes y que contiene las empresas que no pagaron la nómina de crédito respectiva o las que

FitchRatings Financiamiento Estructurado

pagaron parcialmente hasta el día 10 del mes en que se emite el listado.

Aproximadamente el día 6 del mes siguiente, se emite un nuevo listado de morosos que contiene la relación de todas las empresas que se mantuvieron impagas hasta el día 30 del mes anterior, el que debe ser remitido a SERVICOB S.A.

- Cobranza Permanente

Teniendo conocimiento de la morosidad de una empresa, se efectúan los contactos tendientes a recuperar o aclarar los montos no pagados a través de la siguiente secuencia de acciones de cobranza:

- llamadas telefónicas
- contacto personal
- mail
- carta
- visita a empresa
- otras

Estas gestiones deben ser sistemáticas y graduales. Si ninguna de las acciones enunciadas diera resultado positivo, se iniciará el proceso de cobranza prejudicial o judicial, según se determine.

- Dedución deudas de saldo a favor

Las deudas de crédito o de cotizaciones que registren las empresas, les serán deducidas del saldo a favor que se genere por la compensación de las asignaciones familiares.

- Controles Periódicos

El uso de la Bitácora de Cobranza es obligatorio para cada Oficina Regional y para la División Financiera & Habitacional. Este formulario podrá ser solicitado por el Departamento Información y Control, o por quien en el futuro desempeñe el rol de auditoría interna, con el propósito de cautelar que la gestión de cobranza sea permanente y eficaz.

2. Cobranza Prejudicial

De acuerdo a la Circular N° 2052 de 2003, de la Superintendencia de Seguridad Social, transcurrido 3 meses de morosidad no documentada deberá efectuarse la Cobranza Pre-Judicial.

Las Oficinas Regionales y La División Financiera & Habitacional, deberán emitir un informe de Cobranza Pre Judicial por cada una de las empresas que durante

los últimos tres meses se han mantenido en mora. Dichos informes deben ser enviados a los respectivos abogados, en el caso de las Oficinas Regionales y a SERVICOB en el caso de Santiago.

3. Cobranza Judicial

Agotadas las acciones permanentes en la etapa de cobranza simple, las Oficinas Regionales solicitarán a la División Financiera & Habitacional la tramitación de una Resolución por cada empresa morosa para iniciar la Cobranza Judicial, indicando, nombre, RUT, dirección, representante legal de la empresa y períodos que conforman la deuda con sus respectivos montos. Esta información se deberá enviar antes del día 20 de cada mes.

Estas acciones se deben iniciar en un plazo no mayor de 6 meses desde que se originó la morosidad.

La citada División, con el informe respectivo, solicitará a Fiscalía la dictación de la Resolución de Cobranza Judicial, la que una vez emitida será enviada, a través de SERVICOB, a los abogados externos con los cuales se ha firmado contrato de prestación de servicios. Ambas instancias, SERVICOB y los abogados externos, realizarán las acciones judiciales por cuenta de la Caja, coordinada con ésta, el primero, y bajo la tuición de SERVICOB, los segundos.

De las acciones judiciales interpuestas se debe enviar trimestralmente un informe sobre su estado de avance a la División Financiera y Habitacional.

Cuando las acciones judiciales no entreguen resultados positivos, será obligación de SERVICOB y de los abogados externos, según corresponda, obtener de parte del Tribunal un informe de incobrabilidad de la deuda, documento que permitirá posteriormente, solicitar a la Superintendencia de Seguridad Social el castigo de dicha deuda.

- Recuperación de Cobranza Prejudicial y Judicial.

Las Oficinas Regionales y SERVICOB, deberán informar a la División Financiera & Habitacional, todos los convenios de pago que se suscriban por concepto de Cobranza Pre-Judicial y Judicial.

4. Quiebras

Dentro de la etapa de cobranza judicial es posible reconocer otra forma de cobranza, tratándose de las

FitchRatings Financiamiento Estructurado

empresas en quiebra.

Estas empresas son declaradas en quiebra por los Tribunales de Justicia y su estado se hace público a través de la publicación en el Diario Oficial de la resolución judicial que declara la quiebra. La responsabilidad por la deuda que les cabe a estas empresas, es hasta la fecha de la quiebra. Lo devengado con posterioridad es deuda de los trabajadores.

Una vez determinada la deuda correspondiente a una quiebra, las Oficinas Regionales deberán solicitar por escrito a la División Financiera & Habitacional el traspaso a deudor directo de los montos morosos con fechas posteriores a la quiebra.

La recuperación de las deudas se efectuará a través de la División Financiera & Habitacional, en los mismos términos de la Cobranza Judicial.

7 Deudores Directos

Se denomina deudor directo a la persona natural que ha perdido el vínculo con la empresa afiliada y no tiene avales vigentes, asumiendo directamente la responsabilidad de los compromisos contraídos en materia de crédito. Para obtener la calidad de deudor directo, será la empresa la que proporcione los antecedentes (finiquitos de deudores y avales, resoluciones judiciales, cartas, renunciaciones) que justifiquen no haber retenido lo adeudado del finiquito, deslindando así la responsabilidad que como empresa tiene en la mora.

• Traspaso a Deudor Directo

Para efectuar el traspaso a deudor directo se requiere cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Deudor sin aval y sin alcance líquido en su finiquito.
- b) Deudor sin alcance líquido en su finiquito y cuyos avales fueron finiquitados con fecha anterior.
- c) Deudor sin alcance líquido en su finiquito y avales finiquitados en la misma fecha o posterior que la del deudor principal cuyos finiquitos no presentan alcance líquido.

- d) Deudor de empresa en quiebra por deudas posteriores a la declaratoria de quiebra.

Para solicitar el traspaso a deudor directo debe acompañarse a la solicitud copia del respectivo finiquito. En aquellos casos en que no fuese posible obtener la copia del finiquito, debe cumplirse algunas de las siguientes condiciones:

- a) Obtener un Certificación del empleador del término del vínculo.
- b) De no ser posible lo anterior, efectuar una visita inspectiva a la empresa por personal de la Caja con el objeto de obtener antecedentes respecto del término de la relación laboral.

Una vez cumplida cualquiera de las condiciones antes señaladas, deberá enviarse al Departamento de Crédito la correspondiente solicitud de traspaso a Deudor Directo.

El traspaso a deudor directo se debe solicitar al Departamento de Crédito, adjuntando la documentación que justifique la petición. Una vez efectuado el traspaso, el Departamento de Crédito despachará a Oficinas Regionales y a SERVICOB los pagarés que respaldan dichos créditos.

• Gestión de cobranza a deudores directos

A continuación se describen los hitos más importantes en la cobranza a deudores directos:

- El traspaso a deudor directo generará en forma automática la emisión de cartas de cobranza dirigidas a los deudores principales y a sus avales si los hubiera.
- Una vez recibidos los pagarés, las Oficinas Regionales y SERVICOB, según corresponda, deberán iniciar en forma inmediata la cobranza del crédito, debiendo proceder a protestar los pagarés.
- El original de la solicitud y pagaré protestado se archivará junto a los finiquitos del deudor y avales, conformando un expediente de cobranza, al que se agregarán las copias de las cartas de cobranza enviadas previo al protesto.
- El Gerente o Agente regional y SERVICOB,

FitchRatings Financiamiento Estructurado

podrán convenir el pago de la deuda estableciendo un plan de pagos que resguarde íntegramente los intereses de la Caja.

- Si como consecuencia del proceso de intercambio de morosos, el deudor directo es detectado como trabajador activo afiliado a otra Caja del sistema, la División Financiera & Habitacional emitirá nóminas de cobranza a la actual empresa empleadora.
- Las Oficinas Regionales y SERVICOB deben mantener un archivo especial con el expediente del crédito que se está pagando, para velar por el fiel cumplimiento de la nueva modalidad de pago convenida. En el evento que el deudor suspenda sus pagos sin aviso ni autorización de la Caja, se continuará con las acciones de cobranza, ya predeterminadas.
- En caso que el deudor y/o aval adquiriera la calidad de afiliado activo, se enviará carta al representante legal de la empresa, solicitando el descuento y se informará el procedimiento de pago que se implementará a través de nóminas de cobranza complementarias.

En el caso de incumplimiento de la empresa, deberá solicitarse a Fiscalía la resolución que permita su cobranza judicial.

Pagada la totalidad de la deuda por el deudor o aval, se debe proceder a cancelar el pagaré, efectuando devolución del mismo.

Finalmente, si el traspaso a deudor directo obedece a causales como desconocimiento de firma o rechazo de descuento en el finiquito de parte del deudor principal, deberá acelerarse el vencimiento del pagaré y protestarlo en forma inmediata.

■ Tecnología

“La Caja” posee sus plataformas informáticas basadas en AS400 (en sala con sistemas contra incendio y UPS), las cuales trabajan mediante un sistema de espejamiento. Sobre estas plataformas se desarrollan y monitorean todos sus procesos y aplicaciones informáticas de la institución. Secundariamente, para el manejo de archivos y correos, utilizan servidores intel.

Al momento de la revisión, “La Caja” no poseía aún un site de respaldo de contingencia externa. Cabe mencionar que la mayoría de las aplicaciones que posee “La Caja” han sido desarrolladas por personal interno de ésta, adscritas a la unidad de informática.

“La Caja” realiza las mantenciones de forma interna, solamente contrata los servicios de mantención de impresoras en el mercado. Todos los programas que se utilizan en la caja están licenciados.

En temas de seguridad informática, existen políticas que velan por el acceso a los sistemas operativos vigentes en los cuales residen las aplicaciones, es posible autorizar o negar algunas acciones a ciertos usuarios con el fin de velar por el acceso y la seguridad tanto interna como externa de los sistemas. Asimismo, la página Web se encuentra protegida por un Firewall, y no ha sido afectada por ataques serios.

Los mecanismos de respaldo de la información que utiliza “La Caja” se basan en cintas cartridge y en CD. En estos mecanismos están respaldados todos los sistemas, sistemas operativos y programas fuentes. Los respaldos son diarios, semanales, mensuales y de cierres de archivos de datos transaccionales y archivos maestros.

Existen planes de contingencia, pero estos aún no están en un manual, y se está trabajando en la implementación de algunos test de caídas de sistemas, los cuales deberían estar en aplicación a fines de año. Los planes anteriormente mencionados permitirían tener operativo la mayoría de los sistemas, especialmente el de recaudación, debido al riesgo que corre “La Caja” durante los tres días al mes en que recibe casi el 100% de las recaudaciones por parte de las empresas.

■ Clasificación de la Administración

Ficht Ratings ha asignado en calidad de administrador primario a La Caja de Compensación de Asignación Familiar “La Araucana” (“La Caja”) una clasificación S3, que bajo la metodología de Fitch Ratings implica que la compañía demuestra una adecuada capacidad para administrar patrimonios en concordancia con los estándares del mercado de securitización. A modo de comparación, los bancos gracias a su alto nivel de desempeño, mitigación del riesgo, fiscalización y excelencia operacional se ubican en niveles S1 y S2 en el mercado chileno.

Entre de los principales puntos, además de la fuerte experiencia de la administración superior en el sistema de cajas de compensación, sobre las cuales se basa esta clasificación es la rigurosidad del proceso de originación y el manejo de la forma de recaudación de cuotas de los créditos sociales, las cuales se realiza por planilla, esto es descontando

Décimo Primer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

FitchRatings Financiamiento Estructurado

directamente la cuota al sueldo líquido del deudor, la que es enterada a "La Caja" por el respectivo empleado.

■ Administración Maestra

La Administración Maestra está a cargo de BCI Securitizadora S.A./ACFIN S.A., que tendrá que validar y controlar la información sobre los flujos de ingresos y de gastos. También administrará los excedentes de los fondos acumulados para pagos extraordinarios, y en general, llevará a cabo la administración de los títulos de deuda de securitización mientras existan obligaciones pendientes de vencimiento.

En general deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el banco administrador, en virtud de los contratos de administración, ejerciendo las acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para el cumplimiento o terminación de dichos contratos de administración y cobro de las indemnizaciones de perjuicios.

■ Securitizadora

BCI Securitizadora S.A., filial del Banco de Crédito e Inversiones, es una sociedad anónima especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores, cuyos estatutos constan de la escritura pública de fecha primero de marzo del año dos mil uno, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Por Resolución Exenta número noventa y cuatro de fecha veintiocho de marzo de dos mil uno, la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante la "Superintendencia", autorizó la existencia de esta

sociedad y se aprobaron sus estatutos. El certificado emitido por esa Superintendencia conteniendo un extracto de los estatutos sociales fue inscrito con fecha treinta de marzo de dos mil uno, a fojas ocho mil cuatrocientas cuarenta y nueve número seis mil ochocientos cuarenta y uno en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil uno y fue publicado en el Diario Oficial de fecha cuatro de abril de dos mil uno.

Esta es la octava emisión que realiza esta sociedad securitizadora, siendo independiente de las anteriores, de las que en el futuro emita la securitizadora, y de la solvencia de la empresa, por tratarse de emisiones que forman patrimonios separados diferentes.

Copyright © 2006 de Fitch, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y de sus filiales. One State Street Plaza, NY, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. Prohibida la reproducción o retransmisión parcial o total sin contar con la autorización correspondiente. Todos los derechos reservados. Toda la información contenida en este documento está basada en información conseguida con los emisores, y suscriptores, así como con otras fuentes que Fitch considera que son confiables. Fitch no analiza o comprueba la veracidad o precisión de esa información. Como resultado, la información contenida en este comunicado se entrega "tal como viene", sin asumir ninguna representación o garantía de ninguna clase. Una clasificación de riesgo de Fitch, constituye una opinión de la solvencia que tiene un determinado papel financiero. La clasificación de riesgo solamente menciona el riesgo de pérdida por concepto de riesgo de crédito y de ningún otro, excepto que tal riesgo se mencione de manera expresa. Fitch no está comprometido de manera alguna en la oferta o venta de ningún valor financiero. Un informe de riesgo de crédito de Fitch, no es ni un folleto informativo ni un resumen de la información recopilada, confirmada, y presentada a los inversionistas por parte del emisor y de sus agentes, en conexión con la venta de los valores en cuestión. Las clasificaciones de riesgo pueden cambiarse, dejarse sin efecto, o retirarse en cualquier momento y por cualquier motivo a la libre discreción de Fitch. Fitch no proporciona ningún tipo de asesoría ni instrucción de inversiones. Las clasificaciones de riesgo no son una recomendación para comprar, vender, o mantener algún tipo de valor mobiliario. Las clasificaciones de riesgo no hacen concentración respecto de la suficiencia del precio de mercado, la conveniencia de algún valor mobiliario para un inversionista en particular, o la naturaleza de alguna posible exención tributaria o imposibilidad de los pagos realizados con relación a algún valor mobiliario. Fitch percibe honorarios de parte de emisores, aseguradores, garantes, y suscriptores, por clasificar los valores mobiliarios. Tales honorarios fluctúan generalmente entre US\$1.000 dólares y US\$750.000 dólares (o el equivalente en la moneda que corresponda) por cada emisión. En algunos casos, Fitch clasificará todos o un número determinado de emisiones realizadas por un emisor en particular, o aseguradas o garantizadas por un asegurador o garantizador en particular, por un único honorario anual. Tales honorarios, se supone que fluctúan entre US\$10.000 y US\$1.500.000 (o el equivalente en la moneda que corresponda). El trabajo, publicación, o difusión de una clasificación de riesgo por parte de Fitch, no deberá constituir un consentimiento de parte de Fitch para utilizar su nombre como el de un experto, en conexión con cualquier declaración inexacta bajo las leyes federales de valores mobiliarios de los EE.UU., el Decreto sobre Servicios Financieros de Gran Bretaña (1986), o la legislación sobre valores financieros de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia que tienen los medios de publicación y distribución electrónicos, Los estudios realizados por Fitch pueden estar disponible para los suscriptores por medios electrónicos con hasta tres días de antelación respecto de los abonos a medios impresos.

Décimo Primer Patrimonio Separado BCI Securitizadora S.A.

FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 29 de junio de 2006

Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 29 de junio de 2006, los bonos securitizados de BCI Securitizadora S.A., según consta en escritura pública, Repertorio N° 5079-06 de fecha 07 de junio de 2006, de la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo, fueron clasificados de la siguiente forma:

11° Patrimonio Separado	Serie A	AAA
	Serie B	C

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


JORGE GONZALEZ COSTABAL
Presidente

/lh

FitchRatings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 9 de agosto de 2006

Señor
Gerardo Spoerer
Director Ejecutivo
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11.
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que se tomó conocimiento de las modificaciones introducidas al Contrato de la Décimo Primera Emisión Desmaterializada de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado, a través de la escritura modificatoria y complementaria al contrato de emisión Repertorio N°7137-06, con fecha 7 de agosto de 2006, perteneciente a la Notaría de don Iván Torrealba Acevedo.

Dado lo anterior, y habiendo incorporado los cambios realizados, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. mantiene la clasificación asignada a la emisión de bonos securitizados del 11º Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A., debido a que las modificaciones no afectan el riesgo asociado al instrumento.

11º Patrimonio Separado de Securitizadora BCI	
Serie A	Categoría AAA
Serie B	Categoría C

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO BERTUOL GOLAJOVSKI
Gerente General

/lh

Fitch Ratings

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 2, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 3300
F 562 499 3301
www.fitchratings.cl

Santiago, 29 de junio de 2006

Señor
Gerardo Spoerer
Gerente General
BCI Securitizadora S.A.
Miguel Cruchaga 920, Piso 11
Presente

De mi consideración:

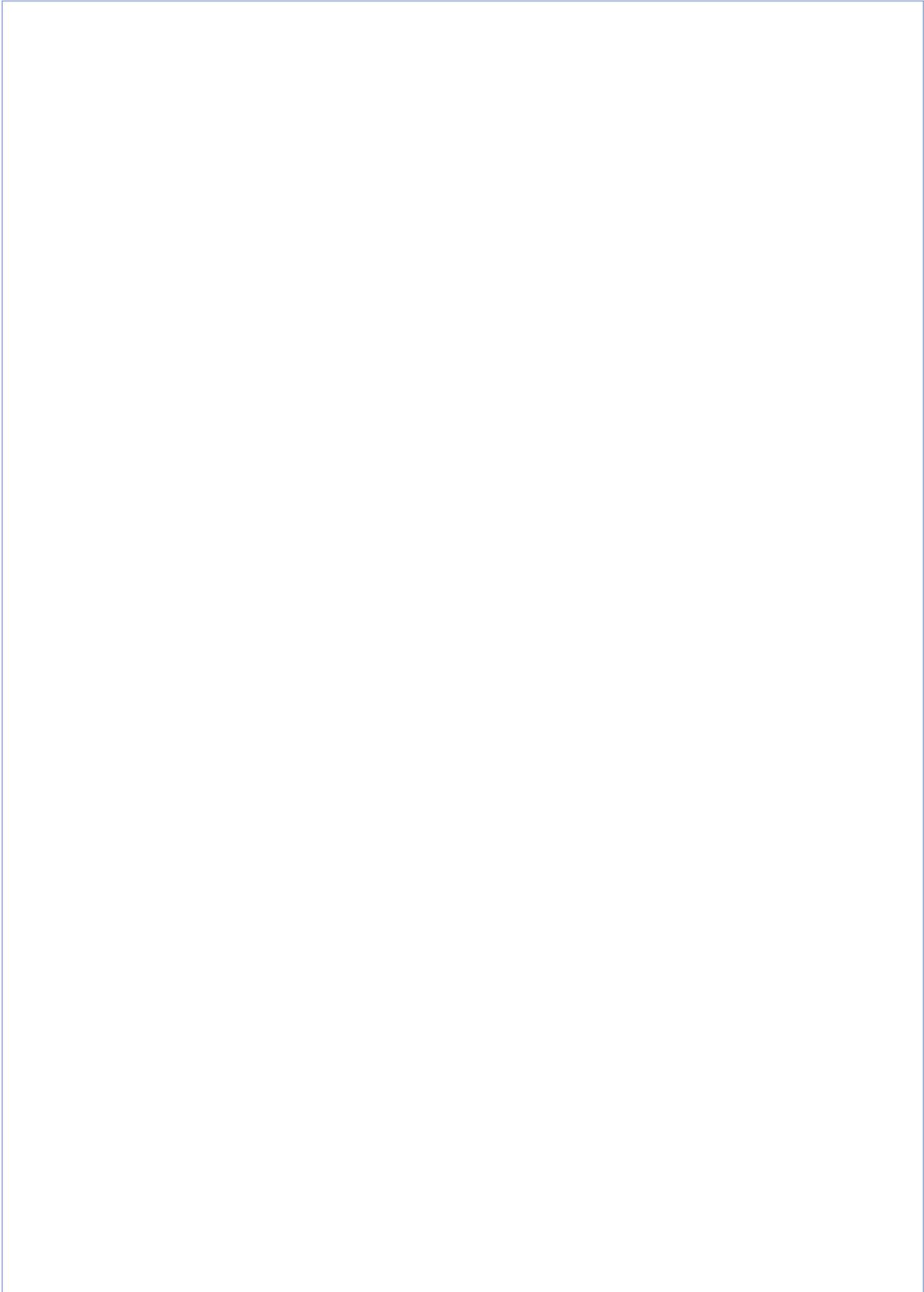
Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 29 de junio de 2006, ha clasificado satisfactoriamente a la Caja de Compensación La Araucana como Administrador Primario del 11° Patrimonio Separado de BCI Securitizadora S.A.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE GONZALEZ COSTABAL
Presidente



/lh



Se deja constancia que el prospecto de la emisión, exigido por la Norma de Carácter General N°58 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se encuentra inscrito bajo el número 471 de fecha 31 de Agosto 2006, ante la misma Superintendencia.

El presente documento es meramente de carácter informativo y tiene por objeto entregar antecedentes generales de la séptima emisión de títulos de deuda de securitización emitidos por Bci Securitizadora S.A., y por lo tanto la información contenida en el mismo no tiene por finalidad formar parte de la información que se utilice en la evaluación y decisión de inversión en los títulos de deuda de securitización mencionados.

Conforme a lo anterior, Bci Securitizadora S.A. se exime de toda responsabilidad respecto del contenido de este documento y a las eventuales decisiones que terceros pudiesen tomar en base a esta información.

BCI Securitizadora S.A.

RUT: 96.948.880-9
Fono: 540 52 55
e-mail: bcisecu@bci.cl



BCI Securitizadora S.A.

RUT: 96.948.880-9
Fono: 540 52 55
e-mail: bcisecu@bci.cl